

Huellas Agustinianas en Argentina y Uruguay

Introducción

El 22 de mayo de 1533 ancló la primera nave de misioneros agustinos en América, en San Juan de Ulúa, frente a Veracruz, actual México. Se abrió así la envidiable página agustiniana en la historia americana, cuarenta y un años después del Descubrimiento. A esa primera expedición, le siguieron otras 56 a México, Perú, Nueva Granada, Puerto Rico y Filipinas, donde los agustinos fueron los protagonistas exclusivos de su evangelización. Nunca fueron los agustinos compañeros de viaje de la primera hornada en las distintas fases del descubrimiento americano.

Desde su inicial asentamiento, comenzaron su imparable trayectoria hacia el sur, hasta hacer su entrada en Santiago de Chile en los últimos días del mes de Febrero de 1595, tras varias reales Cédulas de Felipe II al Virrey del Perú, quien, bien aconsejado por su predicador agustino San Alonso de Orozco, había ordenado se estableciesen allí. Como la provincia de Cuyo integraba la Capitanía de Chile, los agustinos chilenos, a pesar del reparo de la cordillera, no perdieron la esperanza de fundar en Cuyo. Ciertamente que sus escasos recursos no la hacían atractiva, pero eso no oscurecía las posibilidades detectadas en sus viajes y estancias en Mendoza y San Juan, camino de Buenos Aires.

Sin embargo, el primer asentamiento cuyano, no lo hicieron los hijos de San Agustín, sino la madre de este y abuela de aquellos. Y todo por obra y gracia del gran flagelo de entonces: las inmisericordes pestes de importación europea, que caían con especial dureza sobre la inerme población, diezmando a familias enteras y causando auténticos estragos en la indefensa población aborígen frente a enfermedades desconocidas. Ante enemigo tan implacable, no veían mejor remedio que el recurso a la ayuda del cielo. Es así como aparece en Mendoza Santa Mónica, que precede y sucede a la orden agustiniana.

La primera noticia nos la ofrecen las Actas Capitulares del Cabildo de Mendoza en el año 1599¹, en el que se acuerda guardar su fiesta y hacer su iglesia. La causa fue una gran pestilencia y la ayuda que durante ella recibió la población de Santa Mónica. Por eso, en la celebración de su fiesta el 4 de mayo, al año siguiente, salió la Santa elegida patrona de la ciudad por el peculiar sistema de “echar a suertes”.² Más aún, se acordó también que la elección del mayordomo, se hiciese en su festividad,³ con la misión de construirle una ermita cuanto antes y cuidar de ella. La tradición en la elección no se interrumpe, sin

¹ CASTRO, A. E. y HERRERA, R. del V., *Antiguas devociones de Mendoza (Siglos XVI y XVII)*, en *Archivum*, Vol. XVIII, pág. 386 pone como primera fecha el año 1600. Es equivocada a todas luces como veremos inmediatamente. *Actas Capitulares de Mendoza 1566 al 1609, f. 181 – 182*, en Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, Kraft, 1945. Junta de Estudios Históricos de Mendoza, 1961. En adelante omitiremos esta segunda parte de la cita. Además, de todas las citas haremos transcripción moderna, para hacer más cómoda y fácil su lectura.

² *Actas Capitulares [...] 1566 – 1609, f. 199 - 200*. La fecha viene en el texto anterior, que es el más próximo, y que pertenece al mismo Cabildo. JOSÉ ANÍBAL VERDAGUER, *Historia eclesiástica de Cuyo*, T. I., Milán 1930, pág. 29 dice: “Eran asimismo abogadas y protectoras de esta ciudad, Santa Mónica madre de San Agustín y Santa Bárbara Virgen y Mártir. Estas Santas tenían cada una, su respectiva capilla o ermita, dedicada a su honor en esta misma ciudad”. Ninguna mención hacen de Santa Bárbara las autoras citadas en E. Castro y Ramona del V. Herrera en su trabajo citado.

³ *Liturgia agustiniana de las horas*, Ed. Curias Generales de la Orden de Agustinos y de la Orden de Agustinos Recoletos, Roma 1976. Sin embargo en el actual Santoral Cristiano la festividad de Santa Mónica viene el 27 de Agosto, víspera de la festividad de su hijo San Agustín: Cfr. *Liturgia de las Horas según el Rito Romano*, Ed. Conferencia Episcopal Argentina, 1980.

que ello trajera aparejada la construcción de la esperada ermita,⁴ para lo que se pensó en la suscripción popular.⁵ Como el mayordomo debía ser miembro del ayuntamiento, el cargo recayó normalmente en el regidor y alcalde de la ciudad.⁶ Da la impresión como si Santa Mónica estuviera molesta por esa lentitud. Así, una nueva peste y su benéfica intervención, aceleró de nuevo el interés por la abúlica y primigenia promesa. Creemos que tiene un singular valor el que en el año 1629 fuera elegido mayordomo el alcalde ordinario D. Juan Amaro de Ocampo,⁷ patrono, junto con su esposa, de los agustinos en Mendoza.⁸ Así van pasando los años sin que tengamos noticia de donde, finalmente, fue edificada la ermita de Santa Mónica, que lo pudo ser ya en 1643, ni cual fue su final.

El posterior estado de abandono provocó su ruina, lo que llevó al Cabildo a ofrecer todas sus pertenencias a la Comunidad del recién estrenado convento de Santa Mónica. El P. Prior Agustín de Hevia y su Comunidad harán su traslado, con carácter de depósito.⁹ Este tuvo lugar el 19 de mayo de 1657, al no haber ninguna persona piadosa que se quisiera hacerse cargo de dicha capilla.¹⁰ Creemos que es en estos años cuando termina por fraguarse la donación de D. Juan Amaro de Ocampo y su esposa D^a Mayor, pues es en 1653, cuando dicho P. Prior, se presenta ante el Cabildo pidiendo autorización para edificar un convento en Mendoza con el nombre de Santa Mónica. Presentaba como necesario aval a los necesarios y referidos donantes, aunque “ya difuntos”, para hacer posible la fundación.¹¹ Esto nos confirma que si la intención inicial no prosperó, si pervivió el nombre de Santa Mónica en el subsiguiente convento mendocino.

⁴ *Actas Capitulares [....] 1566 a 1609*, f. 240.

⁵ *Actas [....]*, fs. 359-360.

⁶ *Actas [....]*, f. 390.

⁷ *Actas Capitulares de Mendoza 1627 a 1650*, fs. 68-69.

⁸ REAL AUDIENCIA DE SANTIAGO DE CHILE, *Testamento de Doña Mayor Carrillo de Bohórquez*, Vol. 1451, pág. 76; ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: *Testamento de D^a Mayor Carrillo de Bohórquez*, Sección Protocolos de Escribanos Públicos, Protocolo 14, Año 1648, (incompleto); *Codicilo de D. Juan de Amaro⁸ hecho en Mendoza ante el Capitán Juan Luis de Guevara alcalde ordinario de su Majestad*, Ib., Protocolo 14, Año 1648 (incompleto); *Codicilo de D^a Mayor Carrillo Bohórquez del mes de agosto de 1648 hecho en la hacienda del Carrascal*, Ib., Protocolo 14, Año 1648; *Copia de la dote que D^a Mayor Carrillo de Bohórquez da a su sobrina María Díaz Caballero (25 de junio de 1647) y de las actuaciones seguidas por los Padres Agustinos para que se les entreguen los bienes que D^a Mayor Carrillo de Bohórquez les dejó*, Carp. 285, Doc. 1, Sección Judicial – Civil criminal, Año 1647. *Convento de San Agustín contra Cristóbal Ruiz de Campo sobre entrega de los bienes de Doña Mayor Carrillo Bohórquez*, Sección Judicial, Carp., 277, Doc. 2, Año 1648, nueve fojas (incompleto); *Codicilo y orden de la Real Audiencia de Chile de que sean entregados los bienes a los Padres Agustinos que les dejó en Testamento D^a Mayor Carrillo de Bohórquez y que retenían los albaceas con fecha seis de agosto de 1648 en Mendoza*, en *Real Audiencia*, Vol. 1451, pieza 3^a, F. 3.

⁹ *Actas Capitulares de Mendoza 1652 a 1675*, f. 159 y fs. 154-155.

¹⁰ *Actas [....]*, fs. 159 – 160 y fs. 160 – 165.

¹¹ Es este un interesante documento, creemos que plenamente inédito, en el que con fecha 20 de abril de 1675 el Cabildo hace referencia a como el año 1653 presentó ante dicho Cabildo el P. Agustín Hevia consentimiento para la fundación del convento de Santa Mónica, con sus dos fundadores el capitán Juan Amaro Ocampo – aquí por error escribe Pedro – y su esposa D^a Mayor Carrillo de Bohórquez, “ya difuntos”. Como excede los propósitos de este trabajo, nos conformamos con esta escueta referencia; *Fray Agustín de Bia⁹ debe presentar al Cabildo de Mendoza nota de confirmación dada por el Rey para levantar el convento que fundaron el Capitán Juan Amaro de Ocampo y su esposa Doña Mayor Carrillo de Bohórquez ya difuntos*, en *Actas Capitulares de Mendoza*, Ib., T. III, pág. 608.

El convento de San José de San Juan de la Frontera

Las fundaciones transandinas era gloria reservada a la nueva Provincia de Chile, pues aunque en las citadas reales cédulas de 1591 y de 1594, estaban reservadas a los Agustinos del Perú,¹² estos nunca cruzaron los Andes. De las dos fundaciones cuyanas, la de San Juan fue la primera.

Como siempre, toda nueva fundación necesitaba autorización real, quien sopesaba bien las posibilidades económicas para subsistir, lo que hacía inevitables las donaciones de cristianos piadosos. Estos, en San Juan, están representados por la donación de la valiosa estancia Salguero de 300 cuadras que el 29 de Julio de 1634 hizo D. Gabriel de Urquiza, la cual, unida a la del Acequión, que también por entonces hizo D. Juan de la Guardia Barberán, decidieron la fundación del convento de San José pero, sobre terrenos que ya en el año 1617 había donado D. Fernando Talaverano Gallegos, Gobernador y Capitán General de Chile. Con estos medios económicos se inició la construcción de dicho convento, sin que sepamos la fecha exacta.

¿Se realizó por estas fechas una fundación en Buenos Aires? Con la documentación conocida, tenemos que decir que no, aunque ya en los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires aparece el P. Bartolomé Arenas el 7 de octubre de 1634, presentando a dicho Cabildo un proyecto de fundación. Tanto este proyecto, como otros anteriores y posteriores, no fructificaron, lo que nos confirma que nunca hubo comunidad agustiniana en Buenos Aires, hasta el año 1901. Esto no quiere decir que no pasaran ni residieran aquí agustinos temporalmente, pues sabemos que bautizaron en la iglesia de la Merced y que desde España trabajaran como capellanes en la marina del Río de la Plata y durante meses también en las Islas Malvinas. Más aún, el P. José Sicardo fue propuesto por Felipe V para la sede de Buenos Aires, lo aceptó el Papa, pero el Rey terminó recusándole por decantarse políticamente en la Guerra de Sucesión española por su oponente el Archiduque Carlos, lo mismo que antes lo habían sido Fr. Luis López de Solís y Fr. Juan de Almaraz.¹³

Estos impulsos fundacionales si cuajaron en San Juan, donde el referido P. Bartolomé de Arenas actuaba ya, al menos, desde 1630, como “Procurador de la orden de nuestro Padre San Agustín y provincial para las nuevas fundaciones de la Provincia de Cuyo, Tucumán, Paraguay y Río de la Plata”. No sabemos cuando se inició la edificación del Convento. Los datos son muy fragmentarios. Pero ya en la Congregación intermedia celebrada el 5 de agosto de 1642 aparece citado el Convento de San Juan, con el ruego al P. Provincial de que nombre Prior del mismo. Deducimos que es a partir de aquí cuando se procede a su edificación, pues su primer Prior el P. Juan Bahamonde asistió al Capítulo Provincial de 1644, sin derecho a voto, por ser Prior titular sin claustro ni iglesia, entre otras razones por carecer de licencia real para su edificación. Este dato nos dice que la fundación estaba asegurada, sin que sepamos cuando inició y concluyó su construcción. Lo cierto es que en 1663 tenemos documentadas las primeras capellanías del mismo.¹⁴

Tenemos que decir que los dos únicos conventos que la Orden de San Agustín tuvo en la actual Argentina, fueron importantes, aunque por motivos distintos. El de San Juan por ser Noviciado y Centro de Estudios de la Orden desde 1746. El de Mendoza, por el mito de su hacienda El Carrascal, sus numerosos y tecnificados esclavos, el convento Santa Mónica y la Capilla y conventillo de San Nicolás,

¹² VICTOR MATURANA, *Historia de los Agustinos de Chile*, vol. I, capítulos I y XXVI. Ver copia de las dos reales cédulas de Felipe II en NICANOR LARRAIN, *En el País de Cuyo*, apéndice V, págs. 405 – 7.

¹³ Creemos que este punto está ampliamente estudiado en EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, *La familia agustiniana en el Río de la Plata: Argentina y Uruguay*, Ed. Vicariato de la Argentina y Uruguay, Montevideo 2002, págs. 37 – 43. A él remitimos, donde creemos que todo queda avalado por una generosa documentación.

¹⁴ VICTOR MATURANA, *Ib.*, vol. págs.333, 820 y 845.

distante catorce cuadras del anterior convento. La primera acta de profesión, es de Fr. Joaquín de Hiñón de 28 de Mayo de 1647 ¹⁵. Antes de esta acta, el P. Secretario de la Provincia nos da una pequeña lista de profesos en este Convento, que remitió al Convento Casa Grande de Santiago siendo Provincial el P. José Quiroga, sanjuanino. Esto confirma, que no todos los profesos de San Juan están en su Libro de Profesiones, ni que todos los agustinos sanjuaninos profesaron en este convento. Precisamente, los agustinos sanjuaninos más famosos, son anteriores a la apertura de este Noviciado, lo que les obligó a hacerlo en Santiago y profesar allí.

Los agustinos sanjuaninos eran descendientes, en su mayoría, de los fundadores de la ciudad, no pocos mestizos, y junto con los dominicos, se disputaban las vocaciones de las principales familias de la ciudad. Ciertamente se conquistaron la simpatía de sus paisanos por su cercanía. El volumen de sus vocaciones fue fiel compañero de la calidad de su vida religiosa. Prueba de ello lo tenemos en el drástico descenso de profesiones producido a partir de 1812, lo que nos dice que la inestabilidad política, no es la mejor sembradora en el campo vocacional. Con Acta de Profesión tenemos 61 profesos, uno admitido a la profesión pero sin constancia de su Acta, y tres que también en este período nos dicen profesaron en Santiago, pero que no constan sus actas. Esto totalizan 65 profesos en San Juan, todos sanjuaninos menos uno de Buenos Aires, dos de Santiago de Chile, tres mendocinos, uno de Salta y otro de San Luis. Extrañamente no está el Acta de uno de los últimos profesos, el P. Lorenzo Lozada. ¹⁶ Llama también la atención la desproporción vocacional entre Mendoza y San Juan, siendo Mendoza ciudad más grande y con más campos de trabajo pastoral de los agustinos.

La ubicación del Convento de San Juan estaba en la calle Mitre esquina Entre Ríos y si la iglesia primitiva debió ser de reducidas dimensiones, de tierra y techo de paja posiblemente, un siglo después, en 1753, tenía ya muy avanzado el nuevo y hermoso templo, del que un informe de los vecinos dice que “hace más de media cuadra de largo, con anchura correspondiente, cuya cubierta no tiene semejante la América, por su tablazón venida de Génova, con un soberbio altar y otros menores”. ¹⁷ Esta iglesia fue destruida más de una vez por las fuertes nevadas y subsiguiente deshielo, que, junto con las lluvias estacionales, provocaron el 3 de enero de 1833 un impetuoso torrente, que derrumbó el templo. ¹⁸

En cuanto a las propiedades, capellanías y censos de este Convento, son sensiblemente inferiores a los del de Mendoza y también de características distintas en cuanto a su producción y mano de obra. Los documentos que nos hablan de sus esclavos, se refieren a esclavos domésticos, y en todo caso tanto en número como en cualificación artesanal, inferiores. Lo mismo sucede respecto al número y cuantía de los pleitos, lo que manifiesta su diferencial económico. El contenido de los inventarios que conservamos de uno y otro, próximos ambos a la época patria, confirman dicha diferencia, tanto de útiles de campo como de enseres litúrgicos. Tenemos documentación que nos habla de petición por el Prior y Comunidad de San Juan de trabajo en iglesias o capillas fuera de la ciudad por insuficiencia de bienes para su sustento. ¹⁹ Entre la fidelidad a la vida comunitaria y el *primum vivere*, se imponía el segundo.

¹⁵ EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, *El convento agustiniano de San Juan de la Frontera (Argentina) y sus libros de consulta y profesiones*, en *Archivo Agustiniiano*, 203 (2001)137.

¹⁶ EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, *Ib.*

¹⁷ VICTOR MATURANA, *Ib.*, vol. I, págs. 520 – 521.

¹⁸ NICANOR LARRAIN, *Ib.*, pág. 329 y 331.

¹⁹ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *El P. José María Riveros, procurador del convento de San Agustín de San Juan, presenta patente del Prior del mismo al cabildo solicitando una capilla pública en el Valle de Angaco con sus correspondientes cuadras de terreno para atender espiritualmente a sus moradores y ofrezca medios de subsistencia a los religiosos del convento*, Año 1811, Leg. IX, 23-8-2, Sección Tribunales Administrativos 1810-1812, dos fojas; *Memorial suplicatorio del Prior del convento San Agustín de San Juan al Magistrado de la ciudad solicitando una capilla con la que*

La Comunidad agustiniana sanjuanina, a su normal dedicación pastoral en su céntrica y solicitada iglesia, tenían el añadido de la fervorosa y masiva devoción a la Virgen del Carmen, muy viva aún en la actualidad, lo mismo que la atención a las devociones agustinianas, como la de Ntra. Sra. de la Correa o del Sinto, como aparece en los documentos. A este trabajo común hay que añadir su ministerio pastoral en capillas y zonas limítrofes de misión, además de la singular dedicación al estudio y formación de los estudiantes agustinos, por ser Casa de Formación. En el período colonial trabajaron en el curato de San José de Jáchal, en la iglesia Matriz, de San Juan y en la capilla del Señor de Renca y en la de Conocoto, de San Luis. Ninguna referencia hemos encontrado a que tuvieran que usar alguna lengua precolombina o catecismos pictóricos, etc.

En la época patria y referido a los dos conventos, su trabajo extra conventual se amplió a las tres provincias de Cuyo, por las necesidades impuestas por la secularización de casi todos los religiosos, a la capilla de San Salvador del Valle de Angaco, a la de los Desamparados, a la Parroquia de Valle Fértil, a la de la Inmaculada Concepción, al Hospital de San Juan,²⁰ a la de Santa Bárbara, a la Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Las Lagunas de Guanacache, en San Juan, a la capilla de la Cruz de Piedra de la Parroquia de San José de Jáchal, a la de San Vicente, a la Matriz de Mendoza, a la capilla de Ntra. Sra. de Luján, a la Parroquia de San Carlos del Valle de Uco, y a la de Retamo, en Mendoza, a la Cofradía del Santo Rosario, en el Curato de Piedra Blanca y Parroquia de Santa Rosa de Conlara, en San Luis. Esta fue la geografía de la cura de almas de los agustinos cuyanos.²¹

El convento de Mendoza

Mendoza, sin duda, tiene rica y generosa sabia agustiniana y un singular ciudadano mendocino: San Nicolás de Tolentino. Por eso, aún hoy día son varios los nombres agustinianos que siguen siendo muy populares.

La primera noticia que tenemos de donación para la fundación de Mendoza es la entrega de unas tierras que los benefactores del Convento de Santa Mónica D. Juan Amaro de Ocampo y su mujer D^a Mayor Carrillo hacen al P. Bartolomé Arenas en 1630, Vicario Provincial de la Orden de San Agustín, en Mendoza, aunque con empeño fundacional ya estaban aquí algunos agustinos desde 1626. Esa donación anticipa la gran y conocida de El Carrascal, que unos años más tarde, cumpliendo los deseos de su esposo difunto, haría su mujer D^a Mayor Carrillo Bohórquez. La primera vez que un capítulo Provincial hace referencia a la erección del convento de Mendoza es el de 1635. Sin embargo, habrá que esperar a 1657 cuando el Capítulo Provincial de la Provincia chilena celebrado en Valparaíso, acuerde la erección del convento bajo la advocación de Santa Mónica, diez años después del testamento de D^a

subsista su capellán agustino, debido a la insuficiencia de medios de vida del convento, Ib., una foja; Concesión de sesenta cuerdas a los Agustinos de San Juan para sustento de la Capilla que han pedido en el Valle de Angaco, Ib., una foja.

²⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE SAN JUAN, *El P. Manuel Vera es nombrado Director y Administrador del Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de San Juan de la Frontera*, Fondo Histórico, Libro 129, f. 49.

²¹ Como resultaría excesivamente prolijo indicar en detalle la procedencia documental de este trabajo extra conventual en tiempos de la Colonia e Independiente, debemos decir que ha sido un largo rastreo documental en JOSÉ A. VERDAGUER, *Historia eclesiástica de Cuyo*, Vol. I y II 1931 y 1932 respectivamente, lo mismo que en HORACIO VIDELA, *Historia de San Juan*, vol I – V, 1962 y 1981 respectivamente. De rastreo archivístico personal hemos obtenido datos también de la consulta a la Parroquia de Valle Fértil, y fundamentalmente de los Archivos de los Arzobispados de San Juan, Mendoza y Córdoba y Provincial de San Luis. De estudios muy concretos y recientes tenemos NORA LILIAN COSTAMAGNA, *Historia de la Villa de Merlo*, Ed. Universidad Nacional de Cuyo, 2003, vol. II, págs. 53 – 75. En nuestro libro de próxima publicación *Inventario documental archivístico de los Agustinos Cuyanos*, hemos llevado a cabo un masivo rastreo documental, que nos ha permitido la localización de más de ochocientos documentos, lógicamente de distintos tamaño y calidad. A el remitimos para todos estos pormenores.

Mayor, a pesar de que ella, en dicho testamento, mandó que se le diera el de Ntra. Sra. de la Concepción y en los codicilos que se construyera cuanto antes. ¿Por qué este cambio de nombre? Creemos que está en que Santa Mónica ya era conocida por los mendocinos, extrañamente, por obra y gracia de la peste, que le proporcionó ser nombrada patrona de la ciudad, como ya dijimos.

D. Juan Amaro de Ocampo, poco antes de su muerte en 1645, deseando que la Orden Agustiniense se perpetuase en Mendoza, cedió a esta unas tierras de su dominio, más era también su voluntad que la fundación se realizase una vez fallecida su mujer D^a Mayor Carrillo. Con ella había contraído matrimonio en Santiago de Chile en 1590.

No habían perdido el tiempo los religiosos destinados en Mendoza por el Provincial P. Morales, moviendo la piedad y emulación de los vecinos para que aquí se instalara un convento agustiniano. Preparado así el terreno, no le fue difícil al P. Juan de Cervantes, venido de Chile en 1636, y residente a la sazón en de San Juan, captar la voluntad de D. Juan de Amaro, anciano, ciego, sin hijos y sin otra compañía que su esposa, anciana como él. El P. Cervantes los asistió asiduamente, “con ánimo deliberado siempre de ganar su afecto en bien de la Orden”. El mismo ascenso de Fr. Gaspar de Villarreal a la sede de Santiago, a raíz de la petición de D. Juan de Amaro al Rey para fundar un convento en Mendoza, motivó su informe al Rey, a petición de este, sobre la viabilidad económica del mismo.²² El informe fue positivo, ya que D. Juan Amaro era el hombre más rico de Mendoza. Esto obvió también no pocos obstáculos en orden a obtener la venia real para su fundación.

Sin embargo, vinculada la suerte del convento a las disposiciones testamentarias de la viuda de D. Juan Amaro de Ocampo, el P. Cervantes se vio precisado a tomar todas las precauciones necesarias en orden a evitar futuros tropiezos. Ya el mismo P. Provincial, en previsión de la esperada muerte de D^a Mayor, debido a sus años y dolencias, había revestido al P. Cervantes de la autoridad de Vicario Prior de los Conventos de Cuyo, “para todo lo que a nos y a nuestra jurisdicción pueda pertenecer en la otra banda”. Dicho título lo había recibido el P. Cervantes el 5 de mayo de 1648, en previsión del período invernal en que Mendoza estuviera aislada del P. Provincial en Santiago. Tres meses más tarde moría D^a Mayor en su estancia del Carrascal, procediéndose a la apertura del testamento, otorgado el 4 de octubre del año anterior.

Por dicho testamento legaba sus bienes a los Padres de San Agustín, con el encargo especial de que el convento se fundara en dicha estancia del Carrascal.²³ Estos bienes comprendían casas, cuadras, cercados, viñas, bodega, vajilla y cuartos de vivienda, una estancia para ganados a tres leguas de la ciudad, veinte piezas de esclavos y todos los muebles. Dejaba, además, pequeños legados de arrobas de vino a diversas personas y una suerte de tierras. Al testamento le siguieron dos codicilos en vísperas de su muerte en 1648, que causaron futuras y graves fricciones. En el último pedía que la fundación la hiciera cuanto antes el P. Provincial, residente en Santiago. Los albaceas se negaron a dar los bienes a otro distinto de dicho P. Provincial, siendo vanos los ruegos del P. Cervantes, excluido como albacea, sobre los daños de toda índole que se seguían por esta retención. A esto se unieron las demandas de los otros herederos no agustinos, preocupados también por las ventas hechas por la justicia a particulares

²² JUAN LUIS ESPEJO, *Fundación del convento San Agustín en Mendoza*, en *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, T. III, N° 9 y 10, Julio de 1936.

²³ El mejor documento para una buena información sobre las propiedades de estos dos conventos agustinianos, lo tenemos en el *Libro de Propiedades del convento de San Juan*, en el *Libro de cuentas*, los mismos que en sus *Libros de consulta*, en *Archivo del Vicariato San Alonso de Orozco de Buenos Aires*, y en el *Informe del Padre Grande, Visitador y Reformador General del Perú y Chile. Agosto de 1784: Convento de Ntro. Padre San Agustín de Mendoza*, Libro de Provincia 304 – A, fojas 222v – 229v y en el *Informe del Padre Grande, Visitador y Reformador General del Perú y Chile. Agosto de 1784: Comunidad del Convento de San Juan de la Frontera*, Libro de Provincia 304 – A, fojas 230r – 233r.

para costear los funerales realizados en distintas iglesias de la ciudad. Finalmente el P. Provincial se vio obligado a nombrar al P. Cervantes para que tomara la herencia a beneficio de inventario, teniendo que decidir finalmente la Real Audiencia de Chile, con fecha 24 de mayo de 1649, la entrega inmediata de los bienes a los Padres Agustinos, representados por dicho P. Cervantes, verdadero protagonista de la fundación de la Orden en Mendoza. Le quedaba ahora la batalla para conseguir los bienes muebles en poder de personas particulares y rematados indebidamente. El P. Agustín de Hevia, designado Prior y fundador, ante las anteriores dificultades, compró un terreno en 1654, donde por fin se levantó el convento con la advocación de Santa Mónica y no de Ntra. Sra. de la Concepción, como rezaba el testamento. Tampoco fue edificado en el Carrascal. Aquí si lo fue la capilla y posterior convento o conventillo de San Nicolás, de que hablan muchos documentos del final de la era colonial.

Además de estas propiedades, los agustinos de Mendoza también tuvieron otras en Uspallata, a 158 Kms. de Mendoza,²⁴ en el corazón de los Andes, en la carretera a Santiago, procedentes de un título de propiedad que allí tenía D. Juan Amaro y que también donó a los Agustinos. Las propiedades alcanzaron también a la Provincia de San Luis,²⁵ fruto también de otras donaciones al convento de Mendoza y a Río Quinto.²⁶

Ahora cabe preguntarse: ¿De qué vivían los frailes? En líneas generales tenemos que decir que tanto los de San Juan como los de Mendoza, de los productos de sus fincas, de los réditos o censos sobre sus posesiones, de las limosnas de los fieles por los servicios de altar, etc. Parte importante y restrictiva de los ingresos lo componían los frecuentes pleitos, por la imprecisión de los límites de las fincas, por defecto o descuido legal de las escrituras, por mal uso de la escasa agua o por el abuso de extraños, por problemas con los esclavos del Carrascal por su insubordinación, etc., que sumados, suponían una grave sangría económica, principalmente para el convento mendocino, a la hora de costearse los frecuentes pleitos, muchos de ellos de duración interminable. Tanto la Iglesia de San Juan como la de Mendoza, tenían sus capellanías, funcionaban muchas cofradías, la más importante de todas la de la Virgen del Carmen, que suponían dedicación pastoral y necesarios y permanentes ingresos, aunque tampoco escasos pleitos. La escasez del clero secular, grave a medida que retrocedemos en el tiempo, se vio de nuevo agravada a partir de la crisis de 1810, lo que obligó al clero regular a separarse a veces de su

²⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *El Prior del convento San Agustín Joaquín Iñón recibe de D^a Mónica Obredor, viuda de D. Pedro Pacheco, la escritura de censo a redimir y que quitan a D. Francisco Serra Canales en el Valle de Uspallata*, en *Archivo General de la Provincia de Mendoza*, Protocolos de Escribanos Públicos, Protocolo 96, Año 1774; *D^a Mónica Obredor declara que el derecho del título de D. Juan de Godoy, que le pertenece por herencia de las tierras de Uspallata, las vende al D. Francisco Serra*, Ib., Protocolo 96, Año 1775; *El Prior del convento San Agustín Joaquín Iñón informa a la Comunidad como D. Francisco Serra Canals desea tomar a censo la estancia que los Agustinos tienen en el valle de Uspallata*, Ib. Protocolo 457, Año 1774; *El Prior del convento San Agustín Joaquín Iñón y D^a Mónica Obredor imponen cada uno de por sí a censo redimible el censo redimido y quitado a D. Francisco Serra Canals en el Valle de Uspallata. Por parte de Agustinos el título de D. Pedro Ozores y por parte de D^a Mónica del título de D. Juan de Godoy*, Ib., Protocolo 459, Año 1774; *El Padre Vicario Prior Fray Juan de Arrue del convento San Agustín reclama mil cuerdas de tierras en el Valle de Uspallata por herencia del Capitán Juan Amaro de Ocampo*, Ib., en *Libro de Aforos y registro de efectos producidos de haciendas que corresponden a conventos y capellanías*, Carp. 4, Doc. 18, Año 1761; *Tierras en litigio del Valle de Uspallata que reclama el Prior del convento San Agustín Fray Bernardo Arrue*, Ib., Carp. 280, Doc. 15, Año 1723; *El Padre Vicario Prior Fray Juan de Arrue del convento San Agustín reclama mil cuerdas de tierras en el Valle de Uspallata por herencia del Capitán Juan Amaro de Ocampo*, Ib., Carp. 3, Doc. 7, Año 1723.

²⁵ ARCHIVO DEL VICARIATO SAN ALONSO DE OROZCO, *Documento que acusa la existencia de una propiedad de los Agustinos en la provincia de San Luis*, en *Carpeta de Agustinos Cuyanos*,

²⁶ ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *El Vicario Provincial de la Provincia de Cuyo Francisco de Aranibar da todo su poder al sargento mayor D. Ventura Guevara para que venda la suerte de tierras que el convento Santa Mónica tiene en el Río Quinto por compra que de ellas hizo Juan Amaro de Ocampo*, en *Archivo General de la Provincia de Mendoza*, Protocolos de Escribanos Públicos, Protocolo 44, Año 1733, fs. 149r-150r.

propio estilo de vida., al exigir este trabajo pastoral vivir fuera del convento y de la comunidad. No escasean los documentos en los que el mismo gobierno, impelido por la necesidad, presionaba a las órdenes para que aceptaran estos trabajos.

Estos bienes comunes, válidos dentro del voto de pobreza y régimen de vida comunitarios, tenían sus espacios oscuros en la vida de algunos religiosos, que disfrutaban de sus herencias, disponían de esclavos para su exclusivo servicio y que compraban con sus propios medios,²⁷ tenían bibliotecas propias, que al donarlas a su convento, al mismo tiempo que significaban amor al mismo, declaraban deficiente práctica individual del voto de pobreza.²⁸ Los títulos propios de la Orden de Presentado, Lector y Maestro, implicaban también lamentables privilegios y exenciones de sus obligaciones religiosas, en relación con los que carecían de ellos. Eran plenamente legales, pues estaban otorgados y ratificados constantemente por las Actas de los Capítulos Provinciales. Pero era una lamentable forma de dar validez y de alimentar las debilidades de la vida religiosa. No es de extrañar que el 30 de agosto de 1771 el General de la Orden nombrara un Visitador y Reformador en las personas de los Padres Juan Raya y Francisco Grande para Perú y Chile. Entre sus primeras instrucciones estaba el establecimiento de la vida común, la residencia de los religiosos en sus comunidades, la restricción a los religiosos en sus negocios fuera de casa y, la penúltima, muy llamativa, separar de sus cargos a los ambiciosos.

Esta iglesia de San Agustín, en la ciudad vieja de Mendoza, que perteneció al convento de Santa Mónica, se empezó a construir en 1782. Entre 1791 y 1803, siendo Prior el P. Fernando Moratón, fue cuando se construyó la mayor parte de la misma. La terminó su sucesor el P. José Manuel Roco. Duración larga la de esta “fábrica de gran costo y templo de admirable construcción”, como leemos en sus documentos o, como dijo el Secretario del Vicario Apostólico Mons. Juan Muzzi, “construcción al gusto de Roma, con una bella cúpula”, que exigió la venta de terrenos desde la segunda mitad del siglo XVIII y lo recaudado en la venta y carta de libertad de muchos esclavos hasta la primera parte del siglo XIX. Su torre, por su altura, era llamada popularmente “Pico de Tupungato”. La capilla de su sacristía era relevante y en sus claustros brillaba una Biblioteca Pública de cerca de tres mil volúmenes. Estaba situada en las actuales calles Alberdi y Montecaseros, mirando al norte. En ella hubo enterramientos famosos, como el del Teniente General de la Real Armada Española y ex Gobernador de Montevideo, don Pascual Ruiz Huidobro. Un decreto presidencial de 1953 ordenó construir sobre sus ruinas la escuela Mariano Moreno, cuyas actuales excavaciones están descubriendo la historia profunda de Mendoza en sus restos óseos, tipo de alimentación, vajillas, etc. La historia conocida es la redactada por la clase social económicamente pudiente y culturalmente relevante. La capilla de San Nicolás de Tolentino, de la hacienda el Carrascal, estaba en el extremo suroeste de la ciudad, mirando al oriente, en la actual Av. San Martín y Amigorena, cuya denominación de origen y durante más de dos siglos fue San Nicolás, auténtica espina dorsal de la ciudad. La municipalidad decretó el 5 de octubre de 1883 su actual denominación. En torno a este lugar comenzó a formarse la población mendocina.

²⁷ ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *El Prior del convento San Agustín Fernando Moratón vendió en 1899 al P. Joaquín Inñón agustino el esclavo Ambrosio, con la condición de que a su muerte quedaría libre, y que al haber fallecido dicho religioso había solicitado el esclavo la carta de libertad, que le fue concedida* Protocolo, 153, Año 1808.

²⁸ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, *Demanda del P. Francisco Robledo contra D. Pedro Sánchez por haberse apropiado de una chacra en el valle de Sonda que había heredado el P. Francisco Robledo de su madre*, Fondo Tribunales, Caja, 9, Carp. 42, Doc. 2., Año 1758.

La hacienda del Carrascal: producción y mano laboral

Pero lo popularmente más llamativo de los agustinos mendocinos fue la famosa finca del Carrascal, que incluía su abundante mano de obra esclava y especializada, Chacra, quinta, viñedos y bodega. Expulsados los jesuitas, el principal papel en la actividad económica de Mendoza recayó sobre los agustinos. Los esclavos del Carrascal estaban unidos, como siervos, a la tierra. Así lo entendieron ellos y llegada la oportunidad, la misma autoridad política, especialmente el Cabildo, se encargó de defenderlos en los pleitos surgidos al intentar enviarlos a Chile o ser vendidos a otros lugares. Y es que el mismo testamento de D^a Mayor se convirtió en su mayor defensa. Pero el apoyo interesado a veces de las autoridades, fue transformando a los esclavos en un grupo rebelde, de permanente fuente de conflictos y muy difícil de gobernar, lo que obligó a los agustinos, desde mediados del siglo XVIII, a desprenderse de ellos. Estos, normalmente aparecen en los documentos denominados como mulatos. La mayoría de ellos terminaron comprando su propia carta de libertad. Esto es un elemento importante que prueba, según el Prof. José Luis Masini, que “los patronos, además de tratar bien a los esclavos, favorecieron su emancipación. Lo prueba el número de libertos en 1810”.²⁹ Nosotros podemos decir que hasta 1810 vendieron los agustinos 173 esclavos, 110 diez de ellos mulatos, y entre 1811 y 1820, año en que concluyen estas ventas, vendieron 96, lo que totaliza 269 en total.³⁰

Una muestra del trato benigno que recibían los esclavos,³¹ lo tenemos en el alcalde de primer voto Raimundo Pelliza quién les otorgó en 1781 una ventaja difícilmente superable en la tarea de incorporarlos al ambiente social como ser humano: Una semana de trabajo para el convento y otra para los esclavos, ampliando estas facilidades aún más en otros períodos del año. Sin embargo estas concesiones no solucionaron el problema básico de la desobediencia, pues los pocos Padres agustinos de la Comunidad corrían peligro hasta en sus propias vidas por las agresiones de los esclavos. Esta situación se agravaba aún más por el hecho de que muchas esclavas habían caído en la prostitución. Como los esclavos eran conscientes de su poder, en algunos momentos fue muy difícil reducirlos a obediencia. Abundan los documentos en los que el P. Prior entrega un poder a un particular para que los esclavos huidos a Tucumán, Buenos Aires, Montevideo y otros lugares sean o devueltos o vendidos al precio que considere justo en el lugar donde los encontrare.³²

No parece que los agustinos compraran los esclavos, pues no detectamos documentación que lo avale, como tampoco tenemos documentos que nos digan cómo incrementaron su número. Lo cierto es

²⁹ JOSÉ LUIS MASINI CALDERÓN, *Los Agustinos. Aspectos económico y social de su acción en Cuyo (siglos XVII-XVIII y XIX)*, Cuarto Congreso nacional y regional de Historia argentina, Mendoza y San Juan, 1977, pág.192.

³⁰ ARCHIVO GENERAL PROVINCIA DE MENDOZA, en *Protocolos de Escribanos Públicos*, Números 1 a 198.

³¹ IB., *Carta del P. Juan de Cervantes Vicario y Prior del horden de San Agustín en esta ciudad de Mendoza se lamenta de lo mal vestidos que están los esclavos de su hacienda y como adquiere medios para vestirlos*, en *Archivo General de la Provincia de Mendoza*, Protocolos de Escribanos Públicos, Prot. 16, Año 1650 – 52, f.2.

³² ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *El Prior Juan Bautista Molina y la comunidad del convento de Santa Mónica dan poder a D. Eugenio Lerdo de Texada de Buenos Aires para vender o dar carta de libertad a los esclavos de dicho convento huidos en las ciudades de Buenos Aires, Montevideo y otros lugares*, en *Protocolos de Escribanos Públicos*, Prot. 118, Año 1785; *El Prior del convento San Agustín José Manuel Roco confiere plenos poderes a D. Seferino Sosa para que recoja, prenda y asegure en las reales cárceles de Buenos Aires a cualquier esclavo fugado de este convento y residente en aquella ciudad o en tránsito hacia ella*, IB., Prot. 158, Año 1808; *El Prior del convento de Santa Mónica Bartolomé Álvarez de Sotomayor propone a estudio y aprobación de la comunidad el conceder todo su poder a D. Juan Joseph Riverola vecino de la ciudad de Buenos Aires para que se apodere y venda los esclavos allí fugitivos de este convento*, IB., Prot. 97, Año 1763.

que de los 19 esclavos iniciales de las disposiciones testamentarias, según el informe del P. Grande y otros documentos del Archivo General de la Provincia de Mendoza, su número llegó a superar los trescientos, lo que los convertía en un grupo numéricamente importante.³³

Un inventario de 1808, nos da esta clasificación de los esclavos del Carrascal: esclavos varones 127, de ellos 3 botijeros, 21 loceros, 5 zapateros, 1 organista, 7 albañiles, 2 barberos, 1 herrero y 2 carpinteros. Las mujeres esclavas eran 117 sin oficio. Dato interesante es que en la misma oportunidad el P. Prior reconoce que son más de 300³⁴ y el P. Grande en su *Informe* dice que eran “348 ó 448, sin contar los fugitivos”, siendo dudosa la fiabilidad de dicho empadronamiento. Las dos actividades tradicionales más importantes eran la vitivinícola y la elaboración de cerámica, para la que el material removido de las minas de cobre de Uspallata proporcionaba una calidad singular. Estos esclavos del Carrascal fueron los principales proveedores de útiles de cerámica para la comercialización del vino, lo mismo que en el trabajo para producirlo.³⁵ Esa cerámica se vendía hasta en Chile. Eran los únicos que fabricaban tinajas y botijas en Mendoza, en las que se enviaba el vino y aguardiente a Buenos Aires. El citado P. Grande dice que en el Carrascal había un horno de tinajas y botijas y otro de ollas, jarros y platos, que era una gran fuente de ingresos, “más de mil y quinientos pesos al año y hoy – se refiere a la insubordinación de los mismos – ni 30 pesos importa al año”, porque sin licencia de los agustinos, los esclavos han montado sus negocios “con los que abastecen toda la ciudad de estos géneros”, añade el mismo P. Grande en su *Informe* de 1784.

Que los esclavos del Carrascal fue una fuerza laboral muy respetada,³⁶ lo demuestra el hecho de su participación en las minas de cobre y colonización del valle de Uspallata, “mediante el ajuste de salarios”, lo mismo que su protagonismo en varias obras públicas de Mendoza: canalización del río para proveer de agua a la ciudad y a fincas particulares, construcción de presas, todo mediante un contrato entre los Agustinos y el Cabildo, etc. Del convento tenían derecho a comida, vestido, cuidados médicos. La legislación esclavista estaba recogida en la Real Cédula de 1789 o Código Negrero,³⁷ cuyos catorce capítulos superan a cuanto haya podido hacerse en cualquier legislación hasta el momento en el que el esclavo adquiere su libertad. Este entorno legal llevó a los esclavos a plantear varios pleitos al convento demandando su puesta en libertad.³⁸

Esta insubordinación de los esclavos, llevó a los Agustinos reflexionar sobre la necesidad de desprenderse de un número significativo de ellos y con su precio resarcirse de las pérdidas en la cosecha del vino, por no haberlas trabajado los esclavos.³⁹ Hubo juicios contra esclavos por robo al convento y

³³ ARCHIVO DE LA PROVINCIA DE CHILE, *Informe del Padre Grande, Visitador y Reformador General del Perú y Chile. Agosto de 1784: Convento de Ntro. Padre San Agustín de Mendoza*, Libro de la Provincia 304 – A, fojas 222v – 229v.

³⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Carp. 144, Doc. 597, Colonial.

³⁵ DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos históricos sobre la Provincia de Cuyo*, Mendoza 1931, pág. 76.

³⁶ ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *El cabildo de Mendoza solicita 20 esclavos al convento San Agustín para echar el agua al río*, Carp. 16, Doc. 2, Año 1776; *El cabildo de la ciudad de Mendoza resuelve que el convento San Agustín se haga cargo de tomar el cuidado del curso de río por su cuenta*, Carp. 17, Doc. 1, año 1786; *El Procurador de la ciudad se presenta en nombre del arrendatario del río para que se presten a este los esclavos del convento de San Agustín, abonando los jornales*, Carp. 22, Doc. 22, año 1775.

³⁷ FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE ARGENTINA, Buenos Aires, 1915, T. VI.

³⁸ ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *Causa ordinaria los esclavos de San Agustín con el Procurador del convento sobre su libertad*, Carp. 277, Doc. 41, Sección Judicial, Año 1785.

³⁹ IB., *El Prior del convento San Agustín Francisco Xavier Parra convocó en el conventillo San Nicolás a la comunidad comunicando la falta de agua para la hacienda y el exceso y abandono de los esclavos, para que fuesen vendidos en las mejores condiciones*, en *Protocolos de Escribanos Públicos*, Prot. 116, Año 1785, fs. 103 – 106; *El convento de San Agustín*,

quejas y demandas de los vecinos por la misma razón. El mismo Prior P. Moratón sufrió agresiones serias de esclavos y hasta de esclavas. Consta que en este período había promiscuidad sexual entre ellos.⁴⁰ Los esclavos tenían sus propios ranchos y en los *Protocolos de Escribanos Públicos* del Archivo General de la Provincia de Mendoza son numerosos los casos en los que ellos compran su libertad y la de sus hijos y familia, especialmente desde finales del siglo XVIII y primera mitad del XIX, previo pago del justiprecio, hecho ante la autoridad competente y con escritura pública ante escribano.⁴¹ El importe de la venta o carta de libertad de los esclavos, aparece a finales del siglo XVIII y principios del XIX destinado a la terminación de la iglesia del convento⁴² y de otras necesidades.⁴³ Los dueños de los esclavos tenían obligación de concederles esa libertad. No faltan documentos que nos hablan de esclavos que con sus ahorros llegaron a comprar hasta fincas.⁴⁴ Lo que sí parece cierto es que la insubordinación no llegó de repente, pues tenemos documentos que aluden a la debilidad de Priors anteriores, que fueron demasiado condescendientes con ellos. Cuando los Agustinos intentaron enviar esclavos a Chile, estos plantearon un recurso, que terminaron ganando, y con un serio añadido: que ni dentro del mismo lugar podían ser cambiados a otro.

La liberación de los esclavos se acentuó en el período revolucionario. Tanto los patriotas como los realistas les ofertaron la libertad a cambio de enrolarse en el ejército y de su posible muerte. San

contra los esclavos de su servicio por insubordinación, Carp. 277, Doc. 40, Sección judicial, Año 1781; *El convento de San Agustín, contra los esclavos de su servicio por insubordinación*, Carp. 1, Doc. 3, Año 1801, fs. 20r-v.

⁴⁰ IB., *Promovido por Fernando Guiraldés [....]*.

⁴¹ IB., *El Prior del convento San Agustín Fernando Moratón vendió en 1899 al P. Joaquín Iñón⁴¹ agustino el esclavo Ambrosio, con la condición de que a su muerte quedaría libre, y que al haber fallecido dicho religioso había solicitado el esclavo la carta de libertad, que le fue concedida* Protocolo 151, Año 1805; *El Prior del convento San Agustín Fernando Moratón propone a la comunidad la petición de libertad de D^a Petronila Sosa de su sobrina esclava mulatilla de seis años Mercedes ofreciendo ciento veinticinco pesos*, Protocolo 129, Año 1783; *El Visitador y Vicario Provincial P. Bartolomé Guerrero informa a la comunidad del convento Santa Mónica que la esclava Nicolasa Morales, en el tiempo en que estuvo casada con el ahora liberto Mathias Holguin Sardo habían comprado un retazo de tierras con los ahorros de su trabajo personal y que no pudiendo abonar esas deudas contraídas Nicolasa demanda al convento que los salarios que a ella le debía se los impusiese a este a rédito, pero que para evitar cualquier prejuicio a ambos con estas deudas, fue aprobado el dar carta de libertad a su nieta Edwiges por no quererla ni Nicolasa ni su hija con el cargo de librarse el convento de ese principal y sus réditos*, Protocolo 110, Año 1781. *El Prior y comunidad del convento de San Agustín estudian concede carta de libertad a la esclava María de doce años de edad como premio a la buena conducta de su madre*, Protocolo 118, año 1787; *El Prior del convento San Agustín Pedro Bravo propone a la comunidad y ejecuta la venta del esclavo Agustín al Doctor Ambrosio José de Ochoa y Moncada Cura y Vicario de la ciudad en doscientos pesos para socorrer urgencias del convento*, Protocolo 165, año 1811; *El Prior del convento San Agustín José Manuel Roco vende a D. Estanislao Pelliza la mulatilla esclava Rita de quince años en doscientos veinticinco pesos*, Ib. Pasan del centenar los documentos de este tipo y posibles variantes contenidos en los Protocolos de Escribanos Públicos. Nosotros hemos contabilizado sólo entre los años 1810 al 1821 más de setenta documentos del convento San Agustín sobre venta o carta de libertad a esclavos, sin olvidar que muchos de ellos se refieren a más de un esclavo o esclava.

⁴² IB., *El Prior del convento San Agustín Pedro Bravo propone a la comunidad y ejecuta la venta del esclavo Agustín al Doctor Ambrosio José de Ochoa y Moncada Cura y Vicario de la ciudad en doscientos pesos para socorrer urgencias del convento*, Protocolo 123, año 1790; *El Prior del convento San Agustín José Manuel Roco con las facultades recibidas del provincial para subvenir a las necesidades del convento y edificación de la iglesia le permite vender cuantos esclavos crea conveniente, por lo que vende a D. Domingo Corvalán la mulata esclava Petrona de cuarenta y seis años por doscientos pesos*, Protocolo 166, año 1812.

⁴³ IB., *El Prior del convento de San Agustín Juan Bautista Molina propone a la comunidad, al no poder satisfacer el donativo al Rey que tiene establecido el convento, el vender al esclavo Antonio de doce años a D. Phelipe Calle en ciento cincuenta pesos*, Protocolo 118, año 1787; *Consulta del Prior del convento de Santa Mónica a la comunidad para conceder la venta de dos esclavos, Eugenio Molina de veinte años e Inocencio de catorce, hijo de Nicolasa, a D. Nicolás Corvalán a censo redimible para ayuda del pago del donativo que cada año que cada año tiene que hacer dicho convento al Rey*, Ib., fs. 17r-18r.

⁴⁴ Ver nota 38.

Martín dio leyes demandando la entrega de porcentajes de esclavos para formar el 7 y 8 batallón de los Andes, normalmente a cambio del pago de una cantidad establecida legalmente.⁴⁵ La consecuencia fue la recesión económica por falta de mano de obra esclava. Normalmente aparecen llamados como mulatos, sin que sepamos si realmente lo eran o, si más que mulatos, eran zambos. Ninguna provincia aportó tanto esclavo al Ejército de los Andes como Mendoza. San Martín fue el que más confió en ellos para el cuerpo de infantería. Con ellos organizó los mejores batallones, con excelente resultado, porque estaban naturalmente endurecidos para la lucha por su habitual trabajo fuerte. Los pertenecientes a españoles europeos los incautó y todos los comprendidos entre los 16 y los 30 años disfrutaron del rescate obligatorio. Era una población muy numerosa, pues en Mendoza alcanzaba el 33% y en Cuyo el 20%. El alistamiento incrementaba su autoestima, lo que terminó pasando duras e irreversibles facturas a sus amos. Está claro que los mismos esclavos, también tenían interés en alistarse.

La bodega de los agustinos, producía vinos y aguardiente y en ella se elaboraban las propias uvas, además de las provenientes de los censos y capellanías. En vinos producían los agustinos mucho más que los mercedarios, dominicos y betlemitas, tomados individualmente, teniendo casi la exclusiva en la producción de aguardiente. En cumplimiento de la Real Cédula de 27 de septiembre de 1768 el censo levantado por los operarios de la Real Hacienda en la inspección a las bodegas de los eclesiásticos, entre 1780 y 1789, una gran disparidad entre lo que declaran entre esos años los Betlemitas, Dominicos, Mercedarios, Franciscanos y Agustinos. La razón creemos está en que no percibían todos los años el vino y aguardiente proveniente de los censos, o no lo recibían puntualmente. Pero lo que sí es cierto es que, los Agustinos, a pesar de conservar menos documentos, vemos una producción que se equipara a la suma total de los anteriores.⁴⁶ En dicho *Libro de Aforos y Registros eclesiásticos*, el convento San Agustín aparece declarando la cosecha de vino y aguardiente anual, solicitando licencia para su envío en carretas a Buenos Aires “por no poderlo expender en esta ciudad sin pérdida del principal”. Las envían por medio de un empresario transportista al apoderado que tenían en la capital del Virreinato. Además del vino y aguardiente, envían también aceite de oliva, orejones, pasas y nueces, y de Buenos Aires regresaban las carretas cargadas de cueros, hierba mate, ropa de algodón, tabaco, azúcar, papel, hilo, agujas, etc., pero la principal mercancía eran esclavos negros. Las cantidades varían mucho de un año a otro, en lo que sin duda influía el hecho de que en las carretas mendocinas se incluían vinos y aguardientes de San Juan, aunque en los registros figurasen como de Mendoza. En el censo de 1786, tenemos el convento de la Merced con 16 cuadras de siembras, el de Santo Domingo con tres cuadras de viña, un molino y una huerta, el de los Betlemitas con cinco cuadras de viña y alfalfa, mientras los agustinos poseen 40 cuadras, parte de viña, alfalfares, huerta de árboles y siembra. Las carretas eran tiradas por bueyes, tardando dos meses de Mendoza a Buenos Aires. El

45 ARCHIVO HISTÓRICO DE SAN JUAN, *Estado general de los esclavos de San Juan desde catorce años de edad hasta cincuenta y cinco con el fin de deducir las dos terceras partes de los útiles para engrosar el ejército de la Provincia de San Juan*, Fondo Histórico, Libro 49, fs. 200r-200v.

46 ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *Visitas hechas por los ministros de Real hacienda en las bodegas de los eclesiásticos de esta ciudad*, Carp. 276, Doc. 40, Sección eclesiástica, año 1874; *Moratón solicita guía para enviar a la ciudad de Buenos Aires en tropa de carretas de D. Domingo Adalid Rodríguez el vino producto de sus haciendas*, Carp. 106, Doc. 59.

47 JACINTO CARRASCO, *La Comisaría General de Regulares de las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1813 – 1816*, en *Archivum*, Revista de la Junta de Historia eclesiástica argentina, T. I, (1943), cuaderno 2, págs. 481 – 489; ALBERTO DE LOS BUEIS, *La Orden Agustiniense en la República Argentina*, en *Archivo Histórico Hispano Agustiniense*, IX (1918) 179-80.

48 JUAN CARLOS ZURETTI, *Historia eclesiástica argentina*, Buenos Aires 1945, pág. 189.

trasporte más usado en las carretas era la botija de 75 litros. Cuando el transporte se hacía con mula, era con odres, también con capacidad de 75 litros.

El “Capítulo Provincial” de Mendoza de 1819

Impuesta la separación de su provincia madre de Chile, por las nuevas autoridades del Río de la Plata, fueron integrados en 1813 en la Comisaría General de Regulares, hasta que fue suprimida definitivamente por el Soberano Congreso de Tucumán de 1816.⁴⁷ El Comisario General de Regulares era una especie de Superior General de todas las Ordenes Regulares existentes en las Provincias Unidas. Pero tenía todas y sólo las apariencias de legalidad. Consultados los provinciales de las órdenes religiosas establecidas en el país, contestaron mostrándose regalistas e interesados, por creerla no solo posible sino necesaria, a pesar de ser un atentado contra el derecho canónico y la disciplina religiosa.⁴⁸

Imperativos políticos imponían emancipar también a las Órdenes religiosas de las Provincias Unidas, de cualquier Superior mayor que residiera fuera de ellas. Esta medida se veía como de vital necesidad para que las nuevas fronteras políticas coincidieran con las eclesiásticas. Así los agustinos, lo mismo que los religiosos de las otras Órdenes, a raíz de este decreto de la Asamblea del año XIII, pasaron a depender del Comisario General de Regulares. Desaparecía todo vínculo con la Provincia de Chile, de la que formaban parte. Los priores, al término de su período de gobierno, fueron ratificados de nuevo en él por el Comisario General. De este período conservamos bastante correspondencia entre los dos Priores con los dos sucesivos Comisarios Generales. Está en los dos tomos de *La Comisaría de regulares* del Convento de Santo Domingo de Buenos Aires. La documentación correspondiente a los agustinos es más abundante que la de cualquier otra

Orden Religiosa y, sin duda, más triste y menos ejemplar. La mayor parte se centra en los graves problemas que la Comunidad de San Juan tuvo con su Prior el P. Bonifacio Vera,⁴⁹ junto con sus medidas extremas para el gobierno de la misma.

⁴⁹ ARCHIVO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, *Documentos sobre provisión de Prioratos y otros asuntos reservados entre los RR. PP. Agustinos de los conventos de Mendoza y San Juan y los Rmos Comisarios Generales de Regulares Ibarrola y Perdriel. Mayo 4 de 1815 y Febrero 9 de 1816*, en *Archivo de la Biblioteca de Santo Domingo*, Comisaría General de Regulares-Perdriel, T. 2 1815 – 816, fojas 1 y 23; JOSÉ A. VERDAGUER, *Ib.*, T. I., pág. 941. Ambos Comisarios actuaron como Superiores Mayores de todas las Órdenes, representado, entre otros motivos, en la provisión de Cargos: *Nota del Prior de los Agustinos de San Juan Fray José Centeno al Rmo Comisario Perdriel comunicándole la buena armonía que reinaba en su comunidad con el agrado que todos tuvieron por haberles nombrado a él de Prior y dándole las gracias por la distinción que con ese nombramiento le hiciera*, 20 de abril de 1816, foja 1 – 4, en *Archivo del Convento de Santo Domingo*, Comisaría General de Regulares – Perdriel, T. 2 1815 – 816. Está etiquetado “C: G: C: G: Perdriel 10”; CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Vol. VIII, Buenos Aires 1972, pág. 504.

⁵⁰ ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE CÓRDOBA, *Expediente sobre la Reforma de Regulares de Mendoza y su sujeción al Ordinario, junto con una carta de cada uno de sus Priores sobre dicho expediente, treinta y tres (33) fojas sin numerar*, año 1823, Leg. 3; *Carta del Gobernador de Mendoza Pedro Molina a todas las comunidades regulares notificándoles la aprobación de la Reforma de Regulares*, 22 de Julio de 1823, Leg. 3.; *Carta del Vicario Foráneo de la diócesis José Godoy al Provisor y Gobernador del Obispado José Gabriel Vázquez sobre la aceptación de la Reforma de Regulares en el Convento de Agustinos*, 22 de Julio de 1823, Leg. 3; *Nota del Provisor de la Diócesis José Gabriel Bázquez a los conventos de Mercedarios, Agustinos y Betlemitas indicándoles que en conformidad con dicha Reforma de Regulares están sometidos a la autoridad del Cura Rector y Vicario Foráneo José Godoy*, año 1823, Leg. 3; ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE MENDOZA, *Carta del Vicario Prior Agustín Barandón por la que comunica al Vivario Foráneo de Mendoza José Godoy el acatamiento de toda la Comunidad Agustiniiana del Convento San Agustín a la Ley de Reforma de Regulares*, Carp. 2, folio

Con la imposición del Comisario General no sólo se aísla a los religiosos de sus superiores mayores residentes fuera de las Provincias Unidas, sino que como complemento se les impone también el constituirse en nueva provincia dentro de las fronteras argentinas. Pero si el criterio de aplicación era el mismo para todas las Órdenes, no lo era, en cambio, su posibilidad práctica. Todas las demás Ordenes tenían más conventos que los Agustinos, tanto en la Provincia de Cuyo, como fuera de ella y, por lo tanto, a la hora de asociarse, tenían unas dimensiones, que hacían más viable la erección de una nueva Provincia. Este no era el caso de los Agustinos, ya que no tenían más que dos referidos conventos, para asociarse y formar esa nueva Provincia.

Aunque no tenemos documentos que nos hablen claramente de cómo juzgaron jurídicamente los Agustinos cuyanos, este cambio de autoridad, creemos que la aceptaron, bien porque la veían políticamente inevitable e irreversible o bien quizá empujados y desorientados por la fuerte impronta del regalismo borbónico heredado, y que las nuevas autoridades recibieron como transferido a ellas. Sin embargo, también opinamos que no tenían seguridad plena sobre la legitimidad de la misma, lo que les obligaba a un reto permanente sobre el lenguaje a usar y a singulares esfuerzos jurídicos para hacer viable su extraña situación canónica.⁵⁰ Lo cierto también es que cuando las dos Comunidades fueron convocadas por el P. Prior para firmar el documento que los sometía a la nueva autoridad del Comisario General Fr. Casimiro Ibarrola, dicho documento fue firmado por todos los religiosos y con gestos externos de satisfacción,⁵¹ menos el P. Gregorio Antes, en Mendoza.⁵² Esto tampoco impidió el que no

1, Doc. 3442, año 1823; *Carta del Vicario Prior del Convento San Agustín Barandón al Cura Rector y Vicario Foráneo de Mendoza comunicando la obediencia de la Comunidad al ordinario de la Diócesis para la aplicación de la Ley de Reforma de Regulares*, *Ib.*, Carp. 1, folio 2, Doc. 2667.

51 ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE MENDOZA, *Carta del Vicario Prior Agustín Barandón por la que comunica al Vivario Foráneo de Mendoza José Godoy el acatamiento de toda la Comunidad Agustiniense del Convento San Agustín a la Ley de Reforma de Regulares*, Carpeta 2, Doc. 3442, folio 1, año 1823; *Carta del Vicario Prior del Convento San Agustín Barandón al Cura Rector y Vicario Foráneo de Mendoza comunicando la obediencia de la Comunidad al ordinario de la Diócesis para la aplicación de la Ley de Reforma de Regulares*, Carp. 1, Doc. 2667, folio 2, año 1823; ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE CÓRDOBA, *Nota del Provisor de la Diócesis José Gabriel Bázquez a los conventos de Mercedarios, Agustinos y Betlemitas indicándoles que en conformidad con dicha Reforma de Regulares están sometidos a la autoridad del Cura Rector y Vicario Foráneo José Godoy*, Leg. 3, año 1823; ARCHIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANOS (AIEA), *Carta del Vicario Foráneo de la Diócesis de Mendoza José Godoy en la que le comunica al Provisor José Gabriel Vázquez la aceptación de los Regulares al conocer la obediencia impuesta por la Honorable Junta de Gobierno de Mendoza al Ordinario*. Mendoza 2 de Julio de 1823.

52 ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE MENDOZA, *Carta del P. Gregorio de Antes al Vicario foráneo de Mendoza difiriendo su aceptación de la Ley de Reforma de Regulares*, Carp. 1, Folio 2, Doc. 4324.

53 ARCHIVO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE BUENOS AIRES, *Petición de los PP. Agustinos de Mendoza y San Juan hecha al Rmo Ibarrola solicitando la permanencia de dichos Conventos en sujeción a la Provincia de Chile*. Marzo 4 de 1814, en *Comisaría General de Regulares – Ibarrola – Tomo 1 – 1813 – 1814*, foja 1; EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, *Los Agustinos de Cuyo [...]*, *Ib.*, págs. 126 – 129.

54 ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *Fray Fermín Loria Provincial de la Provincia de Chile solicitando del Supremo Congreso de las Provincias Unidas del Río de La Plata que no sean separados los conventos Agustinos de Mendoza y San Juan*, 17 de Febrero de 1818, *Época Independiente*, Carp. 62, Doc. 61.

55 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Denegación del Gobierno local de la solicitud del Ayuntamiento de Mendoza para que tanto el Convento de Agustinos de Mendoza como el de San Juan de la Frontera se incorporen a su antigua Provincia de Chile y sus bienes se usen para servicio público de dichas ciudades*, año 1818, Leg. X, 5-5-12, Gobierno 1818-19; *Reproducción del dictamen del Fiscal de Buenos Aires por el Asesor fiscal de Buenos Aires contra el intento del cabildo de Mendoza de reunir al Convento de Agustinos de Mendoza con su antigua Provincia de Chile y su consiguiente deseo de apropiarse de sus temporalidades*, año 1818, Leg. X, 5-5-12, Gobierno 1818-19.

tardando enviaran una petición a dicho Comisario, pidiendo les permitiera seguir unidos a su Provincia de Chile.⁵³

También el Provincial de Chile se resistió todo lo que pudo a la hora de aceptar esta separación, aunque quizá tardó demasiado en intervenir. Intervinieron los dos Provinciales, P. Jorge Bravo y Fermín Loria,⁵⁴ recurriendo incluso al diputado por Buenos Aires Sr. Guido, sin resultado positivo. Pedido el informe a los dos priores sobre el regreso de ambos conventos a su antigua jurisdicción chilena, lo dieron negativo. Finalmente, el 30 de junio de 1818 el Congreso resolvió “no haber lugar a la solicitud del provincial de los agustinos del estado de Chile para la incorporación a su provincia de los conventos de la misma Orden de Mendoza y San Juan”.⁵⁵

El optimismo germinal de la nueva provincia, se atenuó enormemente debido a la desbandada secularizadora provocada por las leyes de reforma de regulares de 1823 y a la separación del convento de San Juan del de Mendoza.⁵⁶ La consecuencia fue hacer imposible el buen funcionamiento del servicio religioso y pastoral de las dos iglesias conventuales, lo que obligó en 1834 al P. Roco, Prior de Mendoza, a gestionar su reincorporación a la antigua provincia de Chile. Demasiado tarde. La Provincia chilena había también quedado reducida a muy pocos e insuficientes miembros. Sin embargo, sí tenemos que decir, que no hemos encontrado ningún documento en el que aparezca la más mínima animosidad de estos agustinos cuyanos contra sus superiores jerárquicos de Chile y, por el contrario, si un lenguaje cariñoso y agradecido.

La “Provincia” Agustiniiana de Cuyo

La voluntad de los agustinos cuyanos de seguir unidos a su Provincia madre de Chile, impedida por el poder político, los obligó a acostumbrarse a la nueva situación. Más aún, el nuevo clima generado por el estreno patrio, llevó a los priores de ambos conventos a reunirse en San Juan, con plenos poderes de sus respectivas comunidades, donde acordaron “unánimemente” el 17 de noviembre de 1818 unirse en Congregación aparte, para lo que dispusieron nombrar a nueve individuos de cada una de ellas para que “supliesen el cuerpo definitorio de una provincia constituida”. La decisión pasó al supremo gobierno de Buenos Aires, que el 18 de junio de 1818 la aprobó.

⁵⁶ ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE CÓRDOBA, *Carta del Prior Vicente Atiencio al Provisor de Mendoza D. José Gabriel Vázquez con motivo de la separación de los conventos de San Juan y Mendoza y sujeción de ambos al Ordinario del lugar*. Año 1823, Leg. 26, T. 1º Secularizaciones. Fuerte, extenso y profundo razonamiento en dieciséis densas fojas.

⁵⁷ ARCHIVO DEL VICARIATO SAN ALONSO DE OROZCO: Estas Actas fueron transcritas y publicadas con el título *Un Capítulo celebrado den Mendoza* en *Archivo Histórico Hispano Agustiniiano* 15 (1921) 354 – 359. No aparece quien lo hizo, aunque nos parece totalmente seguro que el P. Alberto de los Bueis tuvo mucho que ver en ello, ni tampoco donde fue encontrado el documento original. Nosotros, junto con las Actas, hemos encontrado otros documentos habituales en estos Capítulos Provinciales, dentro de las *Actas del Capítulo Provincial celebrado en Mendoza en 1819*, en el Archivo del Vicariato San Alonso de Orozco (Buenos Aires). Creemos importante el que, aunque estrictamente las Actas ya fueron publicadas, aparezca publicada toda la documentación que figura como oficial de dicho Capítulo y que es más que las simples Actas ya publicadas. Toda esta documentación la tenemos en curso de publicación.

Nace, pues, esta nueva Congregación o Provincia en el cismático capítulo provincial celebrado en Mendoza en 1819.⁵⁷ Extrañamente, en sus Actas, siempre se habla de capítulo Viceprovincial y de P. Viceprovincial. El texto que da inicio a todas las decisiones tomadas tiene un marcado carácter patriótico, muy en consonancia con la exaltación nacionalista del momento, lo mismo que un relevante y esperanzado optimismo sobre su futuro congregacional. Ciega presunción y lamentable previsión, que los tozudos hechos no tardaron en confirmar. Tampoco aparece clima de disensión de pareceres o incompatibilidad de criterios entre los religiosos asistentes, lo que confirma una clara unidad política y religiosa en la erección de esta “Provincia” agustiniana, cuyo origen fue plenamente anticanónico. Las únicas autoridades presentes, fuera de los agustinos asistentes, fueron los representantes de la autoridad civil local, signo del nuevo patronato institucional. Ningún representante del ordinario del lugar o de cualquier otra instancia religiosa o eclesiástica, lo que nos recuerda la difícil historia reciente de ambos conventos, lacerada por malos recuerdos a causa de la indebida presencia e intromisión de la autoridad civil en la vida interna del convento. La culpa no siempre fue de aquella, sino de los mismos religiosos que, en contra de su misma legislación, acudía al poder civil buscando apoyo para su causa personal o grupal. Hechos escandalosos de lo dicho lo tenemos en el Priorato del P. Bonifacio Vera en San Juan⁵⁸ y del cese del P. Moratón y toma de posesión como nuevo Prior del P. José Manuel Roco, en Mendoza,⁵⁹ entre otros.

No es objeto de este estudio entrar en más detalles, pero sí queremos constatar que en la nueva “Provincia”, compuesta por los dos referidos Conventos, cada comunidad tenía 18 miembros, de los cuales en Mendoza once eran sacerdotes, un hermano no clérigo y seis profesos aspirantes a agustinos, de los que no sabemos si para sacerdotes o alguno para hermano no clérigo, pues desconocemos la existencia de un posible libro de profesiones de Mendoza y tampoco están recogidos en el de San Juan. La de San Juan quedó compuesta por quince sacerdotes y tres no sacerdotes, sin que sepamos si alguno era hermano no clérigo, pues es el único documento que refiere sus nombres, tanto de un convento como de otro y sin que tampoco consten en el Libro de Profesiones de San Juan. Extrañamente, dados los elevados calificativos que ha recibido el P. Bonifacio Vera por su actuación político - patriótica,⁶⁰ no recibió ningún cargo en este capítulo, lo que nos refuerza la convicción de que su figura no tuvo la misma valoración dentro como fuera de la Orden, lo que nos refuerza la convicción de que su personalidad necesita una revisión crítica de conjunto y a la baja. Las Actas de este capítulo “Provincial”, como estaba ordenado, no las enviaron al P. General de la Orden, y tampoco a su antigua Provincia de Chile, cuando creemos que medios y oportunidades no les faltaron.

⁵⁸ ARCHIVO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, Cfr. Los dos tomos de la *Comisaría General de Regulares*; EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, *Los agustinos de Cuyo* [...].

⁵⁹ Sobre este hecho escandaloso hay abundante documentación, casi toda ella en el Archivo General de la Provincia de Mendoza, que por su larga citación omitimos, pero con un ejemplar final: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Carta de reconciliación del P. Fernando Moratón con el P. Prior José Manuel Roco*, Sala IX, 31.9.1, Justicia Leg. 51, 1807 – 1808. Va unida a un largo expediente. El estado de conservación es muy malo.

⁶⁰ P. I. CARRAFA, *Hombres ilustres de Cuyo*, [s.1] 1812, pág. 154; EMILIO MAURIN NAVARRO, *Forjadores de la República. Tres frailes sanjuaninos de 1772*, San Juan 1967, págs. 127 – 195. Sin embargo, J. A. VERDAGUER, *Historia eclesiástica de Cuyo*, T. II, Milán 1932, apenas repara en el, dedicándole una página; N. LARRAIN, *El país de Cuyo*, Buenos Aires, 1906, págs. 331, 552 y 561; N. LARRAIN, *El país de Cuyo*, Buenos Aires, 1906, págs. 331, 552 y 561; VARIOS, *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en el origen de la nación*, Emecé Editores, 2002, hace una biografía de menos de una docena de eclesiásticos, cuando los entusiastas patriotas del clero, que ocuparon cargos civiles en la Provincia respectiva o en Buenos Aires como Congresistas, fueron bastantes más.

¿Cómo percibieron los agustinos cuyanos el nacimiento de la patria? Al ser todos criollos, se decantaron casi al cien por cien por las fuerzas patrióticas. En ellos no se dio división de opiniones entre americanos y peninsulares, porque no había ningún español peninsular, como creemos que no lo hubo nunca en estas dos Comunidades durante toda la Colonia. La homogeneidad del nacimiento coincidía y facilitaba sus convicciones políticas. Esto explica el que en los actos políticos más significativos del momento siempre aparece la fervorosa intervención del respectivo Prior agustino, lo mismo que la patriótica entrega del convento, de bienes, limosnas, esclavos, capellanías, etc. para uso del ejército patriótico. Ambos conventos colaboraron con esclavos en la formación del 8º batallón del Ejército de los Andes.⁶¹ El alojamiento de la tropa en los mismos se dio desde la reconquista realista de Chile en 1815⁶² hasta las leyes de reforma de regulares de 1823 e incluso después en San Juan. La misma advocación de la Virgen del Carmen, que por concesión carmelitana exitosamente divulgaron los agustinos chilenos y cuyanos, está íntimamente ligada a la historia sanjuanina en sus momentos más críticos y circunstancias más relevantes, tanto en el proceso de su emancipación como en el posterior de consolidación nacional. De todos es sabido que San Martín declaró a la Virgen del Carmen patrona del Ejército de los Andes y la concedió el título de Generala.⁶³ La fuerte devoción que hoy le profesan en San Juan es una clara herencia de los agustinos sanjuaninos.⁶⁴

No quisiéramos ignorar la relevancia que en las Actas de este capítulo tiene el tema de los estudios, en su variante eclesiástica y civil. Sobre los primeros vemos que sigue viva la costumbre de

61 ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, *Estado general de los esclavos de San Juan desde catorce años de edad hasta cincuenta y cinco con el fin de deducir las dos terceras partes de los útiles para engrosar el ejército de la Provincia de San Juan*, Fondo histórico, Libro 49, 200r-2002v, año 1816.

62 ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, *Ofrecimiento del Prior Bonifacio Vera del convento San Agustín al Teniente Gobernador José Ignacio de la Rosa para instalar en al ejército patriótico*, Fondo Histórico, Libro 52, fs. 67-68v, año 1815; ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *Antecedentes sobre reintegro de los diezmos correspondientes a la Provincia de Cuyo que fueron invertidos en auxilio del Ejército de los Andes*, Carp. 62, Doc. 105; *Fray Vicente Atiencio al Gobernador Intendente sobre el permiso concedido por el Gobernador de armas para ocupar el convento por haber sido desalojado de la tropa cívica. Pide la inmediata posesión*, Carp. 62, Doc. 108, año 1820.

63 ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *Nombramiento de la Virgen del Carmen como Patrona del Ejército de los Andes*, en *Archivo General de la Provincia de Mendoza*, Protocolos de Escribanos Públicos, escribanía de Cristóbal Bárcala, Nº 5, fs, 51-1; *Coronación de nuestra Señora del Carmen, Patrona y Generala del Ejército de los Andes que se venera en el templo de San Francisco de la ciudad de Mendoza en la república Argentina. Antecedentes históricos y crónica de la coronación pontificia*, Buenos Aires, Alfa y Omega, 1914, págs. 51-56; PEDRO SANTOS MARTÍNEZ, *La devoción mariana en Mendoza. Notas históricas*, en *Archivum* 15 (1991)58; LEONOR PAREDES, *Las órdenes religiosas y la introducción de las primeras cuatro advocaciones marianas en San Juan*, en *Revista del Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América*, 1 (1992) 146; CAYETANO BRUNO, *La Virgen Generala*, Ed. Apis, Rosario, 1954, pág. 329ss; D: Hudson, *Recuerdos históricos de la Provincia de Cuyo*, T. I, Buenos Aires 1898, págs. 127 – 128.

64 *La Cofradía de N. Señora del Carmen*, en *Diario de Cuyo*, San Juan, domingo 24.XI.85.

65 ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *Registro Ministerial de la Provincia de Mendoza entre los años 1822 y 1826*, 2 de julio de 1825.

66 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Carta del P. Angel Mallea solicitando ser parte en la solicitud del Cabildo de Mendoza de transferir las temporalidades de Agustinos como fondos para el Colegio de Ciencias de Mendoza*, Sala IX, Leg. 31.9.1; *Ib.*, *Trámites y opinión del fiscal sobre la transferencia de las temporalidades de Agustinos como fondos para el Colegio de Ciencias*, Septiembre 1 de 1818, Sala IX, Leg. 31.9.1; *Ib.*, *Dictamen del Fiscal y asesor al Cabildo y Gobernador Intendente sobre la transferencia de las temporalidades de Agustinos como fondos del Colegio de Ciencias*, Septiembre 4 de 1818, Sala Ib.; *Ib.*, *Opinión del Fiscal de Buenos Aires sobre la incorporación de las temporalidades de Agustinos de Mendoza a*

velar por los títulos académicos propios de la Orden, lo mismo que por las actividades académicas para enriquecer el aprendizaje. Así las determinaciones cuarta y décima no hacen más que repetir mandatos de capítulos anteriores. En la séptima ordena la erección en colegio de la casa de San Nicolás, distante 15 cuadras del convento de Santa Mónica, dirigido “a las ciencias de nuestra profesión”. Esto nos indica que ahora establecen una casa de Estudios de la Orden en Mendoza. ¿Por qué si ya existía en San Juan? Lo desconocemos, aunque pensamos que funcionaron simultáneamente los dos. En la definición catorce se ordena que en ambos conventos se abra una escuela pública de primeras letras para la educación de la juventud. En Mendoza sabemos que continuaba funcionando el centro de enseñanza primaria establecido anteriormente en el convento Santa Mónica.⁶⁵ Esto no le evitó el duro pleito que en 1818 sostuvo el convento con la Sala de Representantes mendocina, que quería incautar todas sus propiedades para destinarlas al sostenimiento del colegio de ciencias que querían abrir en la ciudad.⁶⁶ Los fuertes recursos ante la autoridad suprema de Buenos Aires lo impidieron. En San Juan ya se habían dedicado los agustinos a la docencia de las primeras letras. Allí dirigió el P. José Antonio Maurin una escuela de niños desde 1786 hasta 1802 en que murió, sucediéndole el P. Carlos Zambrano desde 1803 a 1811. No fueron estos los únicos servicios a la cultura. El Prior del convento de Mendoza P. José Manuel Roco intervino en la fundación de la primera Biblioteca Pública de Mendoza y el último agustino sanjuanino P. José Antonio Gil de Oliva intervino también decisivamente en la apertura de la famosa Biblioteca Franklin de San Juan, donando la primera gran partida de libros para la misma en 1866.⁶⁷

Las leyes de reforma eclesiástica

Un último paso contra los dos conventos agustinianos fueron las leyes de reforma de regulares, que no eran más que contra los regulares. El historiador Guillermo Gallardo no duda en afirmar en su conocido libro *La política religiosa de Rivadavia*, “que la incautación de bienes eclesiásticos que la orden de 1821 preparaba en Buenos Aires y la *ley de reforma* estableció al año siguiente, no es una resolución aislada, sino que responde a un plan antiguo, de amplitud mundial.”⁶⁸ Las demás reformas provinciales eran mera plagio. Rivadavia había estado muchos años en Europa y estaba bien imbuido de las nuevas ideas liberales. La misma Asamblea General Legislativa de 1813, fue convocada, bajo el influjo de los criollos llegados en 1812 de España, muchos de ellos miembros de sociedades secretas.⁶⁹

los fondos del Colegio de Ciencias, Año 1818, Ib.; Ib., Carta del P. Ángel Mallea al Fiscal representando a la Comunidad de Mendoza ante el Cabildo sobre la incorporación de las temporalidades del Convento para fondos del Colegio de Ciencias, año 1818, Ib.; Ib., Comunicación del Gobierno de Buenos Aires al Gobernador de Mendoza sobre la incorporación de las temporalidades de Agustinos como fondo del Colegio de Ciencias de la ciudad, año 1818, Ib.; Ib., Escrito del P. Ángel Mallea al Cabildo de Mendoza sobre el destino de las temporalidades del Convento de Agustinos de Mendoza como fondo para el Colegio de Ciencias, año 1818, Ib.: Densa, larga y fuertemente argumentada defensa de los derechos del Convento.

⁶⁷ CÉSAR H. GUERRERO, *Historia de la Biblioteca Franklin*, San Juan 1964, págs. 179 Lamentablemente los incendios y terremotos han destruido toda la documentación y el Libro de Entradas de dicha Biblioteca, por lo que la documentación original sobre este tema está perdida. Agradecemos a la operaria de la Sociedad Franklin. Biblioteca Popular, Srta. Cristina Coria el regalo del presente libro y la anterior información.

⁶⁸ GUILLERMO GALLARDO, *La política religiosa de Rivadavia*, Ed. Theoría, Buenos Aires 1962, pág. 70.

Llega a afirmar que “la influencia de las ideas revolucionarias francesas a través de las Cortes de Cádiz, que dejamos documentada, fue tan grande, que llegó a hacer perder a los vecinos de Buenos Aires juntamente el sentido del ridículo y el recuerdo de que la oposición a esas mismas ideas encarnadas en Napoleón habían encendido y hecho estallar la separación nuestra de la España peninsular”, *Ib.*, pág. 33.

⁶⁹ *Ib.*, pág. 67 – 68.

⁷⁰ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, *Comisión erigida por la autoridad civil para justipreciar los bienes del Convento San Agustín*, 17 de Julio de 1923,, Fondo Histórico, Libro 86, F. 33 ss. HORACIO VIDELA, *Historia de San Juan*,

Si las leyes de Rivadavia empezaran por un minucioso informe sobre los bienes de los conventos, lo mismo ocurrió con las de del Carril en San Juan,⁷⁰ contenidas en el decreto del 20 de julio de 1823, que suprimía las casas monásticas y nombraba una comisión de consolidación de los bienes eclesiásticos para proceder a su incautación.⁷¹ Los frailes agustinos sanjuaninos, sin rentas para mantenerse en vida común, protestaron el 30 de junio que interpondrían un recurso canónico contra la insólita ley, pero nada pudieron hacer. Esta penuria económica también la sufrió el convento de Mendoza.⁷² El decreto fue efectivo para suprimir las órdenes religiosas, pues exigía un mínimo de diez religiosos y un máximo de catorce y que en el término de 48 horas se decidiese por la vida común o bien fuesen secularizados, retirándose a casas particulares, bajo el traje secular, como en realidad sucedió, al rehusar todos, por imposibilidad, el abrazar la vida común.⁷³ La reforma de los Regulares de la provincia de Mendoza, más benigna que la de San Juan, tuvo lugar el 7 de agosto de 1823 y lo mismo que en San Juan, quedaron sometidos al ordinario.⁷⁴

El convento de San Juan, tras la protesta del pueblo sanjuanino en 1827 obligó a Del Carril a dejar el poder,⁷⁵ acompañada de la diplomacia y buen hacer del Visitador eclesiástico de la provincia de Cuyo, Dr. D. Pedro Ignacio de Castro y Barros, consiguió, lo mismo que el Mendoza, la devolución de sus conventos.⁷⁶ Sin embargo ambos conventos continuaron separados y dependientes de su ordinario de

T. III, Buenos Aires 1972, págs. 625 – 627: “La reforma eclesiástica emprendida por Salvador María del Carril a los cinco meses de asumir el gobierno de la provincia, año y medio más tarde y resultado de iguales concepciones políticas a las de Rivadavia. [...] Seguía paso a paso los propósitos y soluciones de la reforma de Rivadavia en la Capital, comenzada el 4 y el 17 de agosto de 1821 con pedidos de informes sobre bienes eclesiásticos, y con una orden de incautación despachada el 1º de julio del año siguiente”, *Ib.*, págs. 620 – 623; GUILLERMO GALLARDO, *Ib.*, pág. 67 – 68: “No solo veremos de hecho la venta inmediata de esos bienes aún antes de dictada la ley de reforma, aún antes de extinguidos los conventos, sino que ese propósito ha sido confesado por los propugnadores de una reforma del clero con miras a la destrucción de la iglesia”.

⁷¹ HORACIO VIDELA, *Historia de San Juan*, Buenos Aires 1972, T. III, págs. 603 – 620.

⁷² ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *Registro Ministerial de la Provincia de Mendoza entre los años 1822 y 1826*, 7 de Agosto de 1823, en *Archivo Histórico de la provincia de Mendoza; De Tomás Godoy Cruz, a los Señores de la Comisión de cuentas del Convento San Agustín*, en *Archivo*.

⁷³ El convento de Mendoza, al disponer de suficientes religiosos, según la ley, subsistió, pero inició una época de fuertes desavenencias comunitarias, al cubrirse los cargos de gobierno de forma poco legal y con trabas civiles de todo tipo. Son varios los documentos que nos hablan de ello, conservados en el ARCHIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS (AIEA): *Carta del Vicario Foráneo de la Diócesis de Mendoza al Provisor José Gabriel Vázquez sobre la ausencia de armonía en la comunidad del Convento San Agustín de esta ciudad por incompetencia del Prior*, Mendoza 21 de Abril de 1824. Hay otros cuatro documentos sobre el mismo contenido.

⁷⁴ ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE CÓRDOBA, *Expediente sobre la Reforma de Regulares de Mendoza y su sujeción al Ordinario, junto con una carta de cada uno de sus Piores sobre dicho expediente*, año 1823, Leg 3; *Opinión de D. José Gregorio de Baigorri y otros canónigos de la ciudad de Córdoba sobre la Ley de Regulares del Gobierno de Mendoza*, *Ib.*; *Dictamen sobre Reforma de Regulares presentado a la H. Sala de Representantes de la Provincia por una Comisión de su seno, trabajado por el Presidente Don Manuel Ignacio Molina*, *Ib.*; *Dictamen sobre Reforma de Regulares presentado a la H. Sala de Representantes de la Provincia por una Comisión de su seno, trabajado por el Presidente Don Manuel Ignacio Molina*, *Ib.*; *Carta del Gobernador de Mendoza Pedro Molina a todas las comunidades regulares notificándoles la aprobación de la Reforma de Regulares*, *Ib.*; *Carta del Vicario Foráneo de la diócesis José Godoy al Provisor y Gobernador del Obispado José Gabriel Vázquez sobre la aceptación de la Reforma de Regulares en el Convento de Agustinos*, *Carta del Vicario Foráneo de la diócesis José Godoy al Provisor y Gobernador del Obispado José Gabriel Vázquez sobre la aceptación de la Reforma de Regulares en el Convento de Agustinos*, 22 de Julio de 1823, *Ib.*; *Nota del Provisor de la Diócesis José Gabriel Bázquez a los conventos de Mercedarios, Agustinos y Betlemitas indicándoles que en conformidad con dicha Reforma de Regulares están sometidos a la autoridad del Cura Rector y Vicario Foráneo José Godoy*, año 1823, *Ib.*: En el Archivo del Instituto de Estudios Americanistas (AIEA), tenemos copia de la mayoría de estos documentos, además de otros referidos al mismo tema.

⁷⁵ HORACIO VIDELA, *Ib.*, págs. 620 – 635.

⁷⁶ ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE CORDOBA, *Oficio del Visitador Eclesiástico de Cuyo D. Pedro Ignacio de Castro y Barros al Gobierno de Mendoza para el restablecimiento del Convento de Agustinos de dicha ciudad*, año 1827, Leg. 26,

Córdoba hasta 1830 y a partir de ahí el de San Juan, del Vicario Apostólico de Cuyo Fr. Justo de Santa María de Oro. Los agustinos que regresaron fueron muy pocos y de estos varios terminaron secularizándose. El *alma mater* del mismo fue el P. Gil de Oliva quien procedió a la restauración de la iglesia, ayudado de ventas de propiedades, en las décadas de 1850 y 1860, iglesia que continuó prestando sus servicios religiosos hasta que fue destruida por el terremoto que asoló San Juan en 1944. Esto, sin embargo, no impidió el que cesaran las leyes antirreligiosas, como la de 1870 en que los conventos de San Agustín y Santo Domingo fueron declarados caducos. Recurrida la orden con una sólida fundamentación jurídica por el Prior dominico Fr. Paulino Albarracín y por el P. Gil de Oliva, la Suprema Corte de la Nación les devolvió los derechos sobre sus conventos.⁷⁷ Los últimos años sólo

T. 1º Secularizaciones; ARCHIVO DE LA LEGISLATURA DE SAN JUAN, *Documento por el que el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Argentina confirma que el Obispado de la diócesis de San Juan se ha dirigido a dicho Ministerio proponiendo el traslado del Seminario Conciliar a dicho ex convento San Agustín de la misma ciudad*, Cámara de Diputados de San Juan, Actas Públicas de 1824 – 1828, Nº 98 – 99, Sesión de 30 de Marzo de 1827, fs. 128r-129v. Varios de los diputados eran agustinos secularizados.

77 ARCHIVO AGUSTINIANO DEL VICARIATO SAN ALONSO DE OROZCO, *Fallo de la Suprema Corte de la Nación contra la sentencia del Poder Ejecutivo de San Juan del 16 de Agosto de 1870 sobre las propiedades de los extinguidos conventos de Santo Domingo y San Agustín, apelada por los priores de ambos conventos*, Carpeta Agustinos de Cuyo; *Declaración por el Poder Ejecutivo de San Juan de la pérdida de personería jurídica de los Conventos de Santo Domingo y San Agustín*, Fondo de Leyes y Decretos, Libro 4, pág. 412. Documento mecanografiado.

⁷⁸ EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, *El convento agustiniano [...]*, págs. 145 – 46.

79 ARCHIVO HISTÓRICO DE SAN JUAN, *Petición de Mons. José Wenceslao Chaval al Gobernador de la Provincia de San Juan de los terrenos del ex Convento San Agustín para ampliar el Seminario Conciliar de San Juan de Cuyo*, Fondo Histórico, Libro 364, f. 110, año 1878; *Decreto del Senado y Cámara de Diputados de la Legislatura de San Juan por el que cede los terrenos que pertenecieron al ex Convento de Agustinos al Obispado de esta ciudad para construir el Seminario Conciliar*, Fondo de leyes y decretos, Libro 6, pág. 97, año 1879; *Decreto del Senado y Cámara de Diputados de la Legislatura de San Juan por el que cede los terrenos que pertenecieron al ex Convento de Agustinos al Obispado de esta ciudad para construir el Seminario Conciliar*, Fondo Histórico, Libro 367, f. 98, año 1879; *Decreto del Poder Ejecutivo de la ciudad de San Juan por el que transfiere la propiedad del extinguido Convento de San Agustín de esta ciudad al Obispado de la misma para la edificación del Seminario Conciliar*, Fondo Histórico, Libro 367, f. 39r-v, año 1879; *Documento por el que el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Argentina confirma que el Obispado de la diócesis de San Juan se ha dirigido a dicho Ministerio proponiendo el traslado del Seminario Conciliar a dicho ex convento San Agustín de la misma ciudad*, Fondo Histórico, Libro 359, f. 210, año 1878; ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO, *Documento por el que el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Argentina confirma que el Obispado de la diócesis de San Juan se ha dirigido a dicho Ministerio proponiendo el traslado del Seminario Conciliar a dicho ex convento San Agustín de la misma ciudad*, Carp. Seminario Conciliar 28 – V, fs. 110 – 11, año 1879. Hay otros documentos similares referidos al entorno del destino de las propiedades de ex Agustinos, lo mismo que de la Iglesia San Agustín, referido al siglo XIX y al XX.

80 A. I. GÓMEZ FERREYRA, *Viajeros Pontificios al Río de la Plata y Chile (1823 – 1825)*, Córdoba 1870, pág. 445.

⁸¹ ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE CÓRDOBA, *Carta del Prior Vicente Atencio al Provisor de Mendoza D. José Gabriel Vázquez con motivo de la separación de los conventos de San Juan y Mendoza y sujeción de ambos al Ordinario del lugar*, año 1823, Leg. 26, T. 1 Secularizaciones. A continuación de esta

determinación se produce una auténtica desbanda secularizadora de los Agustinos cuyanos. En este mismo Archivo tenemos varios expedientes de secularizaciones de estos religiosos agustinos.

⁸² A. I. GÓMEZ FERREYRA, *Ib.*, pág. 449; JOSÉ LUIS MASINI CALDERÓN, *Los Agustinos. Aspectos [...]*, Separata del cuarto Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Mendoza – San Juan 7 – 9 de Noviembre de 1977, págs. 195 ss.

hubo un religioso en el convento San José de San Juan. Fue el P. José Antonio Gil de Oliva, descendiente de los fundadores de la ciudad, que murió el 4 de Enero de 1874.⁷⁸ Los bienes pasaron al fondo público, que terminó otorgándolos para la apertura del Seminario Conciliar de San Juan.⁷⁹

El P. Gómez Ferreyra no duda en afirmar que “entre las Provincias que han desarrollado hostilidad contra la Religión están Buenos Aires y San Juan de Cuyo. Esta última ha suprimido las religiones y ha hecho otras innovaciones sin ni siquiera comunicar algo al Superior Eclesiástico”.⁸⁰ Interesante liberalismo y triste recompensa al patriotismo de estas Órdenes por su envidiable entrega a la causa patriótica.

Tenemos que concluir que da la impresión como si una mano misteriosa y oculta hubiera establecido el ritmo de destrucción de la presencia agustiniana en estas dos provincias de Cuyo, pues a su separación de la Provincia de Chile, le sucedió la imposición de separación entre ellos, pasando a constituirse en conventos autónomos, dependientes exclusivamente del ordinario del lugar o de su representante local. El Gobierno de Mendoza, en un decreto del 22 de marzo de 1823, en su artículo primero, declaraba “independiente y separado el convento de Agustinos de Mendoza del de San Juan en lo temporal y en lo espiritual, con su prelado local”. A partir de ese momento, por mandato de la autoridad civil, pasaron a depender del ordinario del lugar. Hubo fuertes protestas, como el largo, razonado y bien documentado escrito del Prior de Mendoza P. Vicente Atencio al Sr. Provisor del obispado de Córdoba,⁸¹ pero sin resultado positivo. La misma autoridad eclesiástica local era consciente de esta arbitrariedad. Pero el poder civil continuaba presionando con la indisimulada intención de hacerse con sus temporalidades. Este era el móvil fundamental de todas sus funestas intervenciones sobre los regulares, y concretamente sobre los Agustinos. Todo un sibilino sofisma: se elogiaba tanto la vida común, que la protegían con todo tipo de leyes, imposibles de practicar, para conseguir su supresión y así apoderarse de sus bienes.⁸²

No cabe duda que los religiosos necesitaban una reforma, por encontrarse muy relajada la vida religiosa, por falta de vida común, motivada, ya desde la Colonia, por la pobreza de los conventos, que llevó a muchos religiosos a ocupar cargos de curas rurales, y durante y, después de la revolución independentista, cargos también políticos. El punto de discordancia se encuentra en la forma, en los contenidos y en los objetivos, llevados a cabo por la exclusiva autoridad civil, sin competencia para ello y que en nada se parecían a lo que oficialmente se proclamaban. El resultado final fue su extinción, que está claro coincidía con los velados propósitos de este peculiar liberalismo.

El programa destructor de los regulares seguía su ritmo imparable. Así el Gobierno de Mendoza emitió el decreto del 12 de abril de 1825, con la intención de apoderarse de las temporalidades del convento de los agustinos, declarando que sus bienes quedaban adjudicados a los fondos públicos.⁸³ En el convento de Santa Mónica de Mendoza, a propuesta de la Honorable Junta de Representantes del 5 de abril de 1823, dispuso “que el Prior y la Comunidad de San Agustín propusiese tres sujetos para que el Gobierno eligiese uno que en calidad de Síndico administrase las temporalidades del Convento”. De él salió el síndico que continuaría administrando los bienes del convento, hasta su total extinción, Al P.

⁸³ ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, *Don Juan Corvalán síndico del convento San Agustín informa que se dedicó al exacto arreglo de sus temporalidades*, Carp. 63, Doc. 50, Sección eclesiástica.

Roco, incautadas las propiedades, lo nombran capellán de la iglesia del convento Santa Mónica con una dotación de 200 pesos mensuales. El decreto de Juan de Dios Correas,⁸⁴ da un paso definitivo: adjudica dichas propiedades a los fondos públicos, lo que provocó el que los religiosos comenzaran a sufrir insuficiencias materiales en su sustento.

En 1845 la Cámara mendocina concede a la restaurada Compañía de Jesús, la Iglesia de San Agustín, para que inicie en ella sus sagrados ministerios, junto con las propiedades para su subsistencia.⁸⁵ Después del terremoto de Mendoza del 20 de Mayo de 1861, el gobierno de la ciudad dio un decreto por el que la nueva ciudad se levantaría en la Quinta San Nicolás, llamada antiguamente El Carrascal. Para ello los terrenos de San Nicolás fueron expropiados y su producto destinado exclusivamente a la construcción de la nueva iglesia matriz en la plaza central. La iglesia de San Nicolás, levantada después del terremoto de 1861, por incendio de la Matriz anterior, hizo de iglesia Matriz durante unos años. Cuando la de San Nicolás fue derribada en 1902, en el mismo lugar se construyó la que actualmente existe.⁸⁶ En 1889 terminarán en manos del Superintendente de Escuelas de Mendoza, los restos de las temporalidades de agustinos.

Es innecesario insistir que la insuficiencia económica para cubrir las necesidades básicas de la Comunidad religiosa, a pesar del acelerado ritmo de secularizaciones que estas leyes provocaron y que vaciaron casi por completo al convento, fue la tónica desde el primer momento.⁸⁷ Los estudiantes y novicios, con algún religioso, habían marchado a Chile. A dos religiosos se les prohibía el vivir en el convento. Así llegaremos hasta 1835, en que muere este último prior agustino a consecuencia de una agresión violenta, que lo dejó mortalmente herido, y le acarreó la muerte.⁸⁸

Es difícil encontrar un juicio más certero y agudo sobre estas leyes que el siguiente del historiador agustino chileno P. Maturana: “Pasma, en verdad, al leer este documento, ver que casi todas sus cláusulas son entre si contradictorias: se dispone que todos los Regulares se recojan a sus Casas y no obstante se ordena que sean cerrados casi todos los Conventos; se manda que todos los religiosos observen la vida común y se decreta el recuento de todos sus bienes y confiscación de todas sus haciendas; se intima el principio de vivir en la estricta observancia de las Constituciones de la propia Orden, al mismo tiempo que se sancionan las leyes para que todos los religiosos salgan de sus conventos y abandonen las reglas de su Instituto; se dice que a esto no se les obliga, sino que pueden hacerlo voluntariamente, pero casi todos de fuerza debieron practicarlo, porque arrebatában sus rentas a los Conventos, no les quedaba a los Religiosos, permaneciendo en ellos, más que la seguridad de perecer de hambre y de miseria”.⁸⁹

⁸⁴ JOSÉ A. VERDAGUER, *Ib.*, T. II, Cap. XIII.

⁸⁵ ARCHIVO DEL VICARIATO SAN ALONSO DE OROZCO, *La Honorable Sala de Representantes de la Provincia de Mendoza faculta al poder Ejecutivo destina el templo y hacienda de potreros y viña del extinguido convento de Agustinos para el restablecimiento de la Compañía de Jesús*, año 1837, Carpeta Agustinos de Cuyo; JOSÉ A. VERDAGUER, *Ib.*, T. II, págs.230 – 236.

⁸⁶ JOSÉ A. VERDAGUER, *Ib.*, T.I, pág. 29, 557-558, 563-564; *Ib.*, T. II, pág. 481- 482 y 719-732. En la página 722 del T. II Mons. La Parroquia Matriz de Mendoza ha tenido sucesivamente por titulares a San Pedro Apóstol, Nuestra Señora de la Candelaria, Nuestra Señora de Loreto y San Nicolás de Tolentino, Cf.: *Cronología de Cuyo*, en *Boletín Oficial de la Diócesis de San Juan de Cuyo*, Año V, 1921, Núm. 30, pág.88.

⁸⁷ En los Archivos de los Arzobispados de Mendoza y Córdoba tenemos bastante documentación sobre secularizaciones de agustinos cuyanos.

⁸⁸ ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE MENDOZA, *Carta del Vicario Apostólico de Cuyo Fr. Justo Santa María de Oro al Subdelegado Apostólico de Mendoza sobre varios aspectos a raíz de la mortal agresión del Prior del Convento San Agustín P. José Manuel Roco*, Carp. 3, Doc. 3443, Folio 1, año 1932.

⁸⁹ VICTOR MATURANA, *Ib.*, T. II, pág. 593.

Las secularizaciones

La consecuencia inmediata de todas estas leyes de reforma de regulares fue el inicio de un masivo proceso de secularizaciones. Creemos que los religiosos vivieron en su mayoría graves crisis de conciencia y enormes sufrimientos morales en el momento de solicitar y recibir su rescripto de secularización, dado lo problemático de sus expedientes por las peculiares circunstancias del momento. Conservamos varios expedientes de secularización de agustinos y el proceso no resultaba nada cómodo. La secularización no era la reducción al estado laical, sino el pase a la vida de sacerdote secular, con la condición de ser aceptado por un obispo y de disponer de su congrua sustentación. En las peticiones del rescripto de secularización se advierte, en todos ellos, serias inquietudes espirituales y de conciencia, pero sin que vieses otra posible alternativa. El momento de mayor consecución de las mismas, fue la visita que, por orden del Papa León XII, hizo a Chile y la Argentina Mons. Juan Muzzi entre 1823 y 1825,⁹⁰ debido a la nueva situación de América, en la que las sedes estaban vacantes en su mayoría y las diócesis en estado de reforma por los acontecimientos políticos. La incomunicación con Roma era total. Las mismas causas que provocaban esta incomunicación, facilitaron el fracaso de la misión Muzzi en regularizar la administración eclesiástica de Chile y del Río de la Plata, todo “debido al regalismo e inconsistencia de sus gobiernos y a las ideas impías y liberales de que se hallaban inficionados muchos de los miembros de los congresos y ministerios”.⁹¹ No hay duda que entre esa masa secularizada hubo sacerdotes de singular calidad espiritual e intelectual, a quienes las leyes de reforma no les dejaron otra opción.

Tanto el convento de San Juan como el de Mendoza, quedaron prácticamente vacíos. La causa principal fue la indebida intromisión del gobierno civil, al separarlos en 1823, lo que provocó la renuncia del Prior de Mendoza P. Vicente Atencio “en vista del desbande de religiosos que componían la comunidad”. Todos sus miembros, a excepción del Prior P. José Manuel Roco, y el hermano no clérigo Fr. Gregorio Alburquerque, obtuvieron la secularización de Mons. Muzzi al pasar por allí. En San Juan tuvo como Vicario Prior, a partir de la devolución del Convento en 1827, al P. Lorenzo Losada, junto con los PP. Manuel Vera y Gabriel Agüero y los hermanos coristas o estudiantes, que regresaron de nuevo desde sus familias.

Los agustinos más relevantes, son anteriores a la fundación del convento. El noviciado y posteriores estudios los tenían en el convento Casa Grade San Agustín de Santiago de Chile. Tenemos al P. Bartolomé Vadillo, tucumano, que ocupó varios cargos importantes en el Perú y llegó a ser catedrático de la Universidad de San Marcos de Lima en 1631. Con sus propios medios fundó el famoso Hospital de negros en Lima. El P. Próspero del Pozo y Lemos, que también tomó el hábito en Santiago y llegó a ser Definidor y Provincial. Pero el más famoso de todos fue el P. Diego Salinas, catedrático, Provincial muy joven, Asistente General, con posterior concesión honorífica del título de ex General de la Orden, propuesto para obispo de Panamá, que rehusó, examinador y consultor sinodal y bien conocido en las Cortes de Carlos III y Clemente XIII. Dominaba varios idiomas. Su hermano Nicolás, también Provincial, los PP. Fernando Oyarzun, Nicolás y José de Quiroga y Salinas, de gran influjo en la Provincia de Chile por el ejercicio de cargos en ella y sobrinos del P. Diego Salinas. Tenemos algunos casos de varios hermanos agustinos, como los cuatro Vera Rodríguez, al final de la Colonia e inicio de la época patria. Parentesco cercano entre ellos es frecuente. Varios agustinos secularizados, fueron diputados en la Asamblea Legislativa de San Juan, y desde esta el P. Bonifacio Vera, fue elegido

⁹⁰ A. I. GÓMEZ FERREYRA, *Viajeros Pontificios al Río de la Plata y Chile (1823 – 1825)*, Córdoba 1870.

⁹¹ JOSÉ A. VERDAGUER, *Ib.*, T. I., pág. 822 – 23.

representante a la Asamblea Constituyente de 1824. Falleció a los 54 años el 14 de junio de 1826, siendo enterrado en el Cementerio de La Recoleta. También participaron, siendo secularizados, en la Legislatura de San Juan los PP. Losada, Atencio,⁹² Centeno y Manuel Vera. El P. Atencio sucedió como Ministro General del Gobierno al P. Centeno y colaboró en la redacción del Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno de Cuyo firmado el 26 de Octubre de 1833 por el Obispo, el Gobernador y los PP. José Olmos y Atencio, como prosecretario del Obispado y Ministro del Gobierno, respectivamente. Ambos fueron Secretarios del Vicario Fr. Justo de Santa María de Oro. Este nombra también Fiscal eclesiástico al P. Olmos y el Dr. Quiroga Vicario General de la Diócesis de San Juan de Cuyo. El P. Centeno fue el primer Provisor y Vicario General con Fr. Justo de Santa María de Oro, firmó el acta de autonomía de San Juan respecto de las provincias de Mendoza y San Luis, con las que formaba la provincia de Cuyo. El P. Atencio acompañó al Gobernador de San Juan, general Benavides, en su viaje a Mendoza para felicitar al General Pacheco por su victoria en Rodeo Medio. El desempeño de todos estos relevantes cargos, además de dotes personales, manifiesta una sólida formación intelectual. Tenemos que añadir, que a pesar del difícil momento que les tocó vivir, ninguno de ellos dejó el sacerdocio para vivir como simple laico.⁹³

El fallecimiento del P. José Antonio Gil de Oliva el 4 de enero de 1876⁹⁴ marca el fin de la presencia agustiniana en Argentina hasta la llegada de los Agustinos españoles de la Provincia de Filipinas, a raíz de la independencia de estas. Su situación era crítica pues 240 religiosos habían sido despojados de sus beneficios parroquiales y urgentemente necesitaban nuevo campo pastoral. América fue la alternativa. El P. Joaquín Fernández, Vicario Provincial del Brasil, y futuro de Argentina, desembarcó en Buenos Aires el 12 de Mayo de 1900, continuando aquí con la misma capacidad de entrega, dotes de gobierno y cualidades organizativas, que exhibió en las Islas Filipinas. La intensidad de su trabajo, reflejada en la rapidez con que la Orden se extendió por la Argentina, terminó por minar la salud de este recio e íntegro asturiano, falleciendo cuando aún su vida prometía frutos más maduros y acabados. Mérito suyo es el afianzamiento de la Orden en la Argentina y la conquista de los piadosos donantes de la Parroquia y Colegio de San Agustín de Buenos Aires, D^a Mercedes Baudrix y su esposo D. Mariano de Unzué, lo mismo que la entrada en Paraná, de corta, densa y ejemplar estancia, tan bien recibida al principio como llorada en la partida en 1920, tanto por los fieles como por el gran protector de los Agustinos y singular amigo del P. Joaquín, Mons. Rosendo de la Lastra. A Paraná y Buenos Aires, siguieron Chivilcoy, Ayacucho, Álvarez, Rosario, Mendoza, y Montevideo, donde simultanearon el trabajo docente con la labor parroquial. Ambas formas de trabajo eran percibidas como completo pastoral, y en aquellos tiempos difíciles, también de subsistencia económica, a excepción de Mendoza, donde únicamente se ejerció trabajo parroquial. Todas las fundaciones fueron hechas en un reducido lapso de tiempo, lo que exigió una rápida adaptación, dado que su anterior trabajo había sido básica y mayoritariamente misional. En la actualidad, varias de aquellas obras iniciales están clausuradas, aunque también se ha incrementado la presencia en la Capital Federal y, sobre todo, en la Prelatura de Cafayate, creada por la Bula *Praeclarissima exempla* de Pablo VI el 8 de Septiembre de 1969. Son muchas las variadas y ejemplares obras que han transformado las poblaciones de los Valles Calchaquíes. El antes y

⁹² Este religioso agota todas las variantes de su apellido en la documentación que conocemos: Atenzo, Atiencio, Atienzo, Atencio. Definitivamente nos quedamos con la última. Así lo confirmó él y, consultada la guía telefónica de San Juan, es el único apellido que aparece en ella: Atencio.

⁹³ De todos ellos el más famoso y que está esperando un investigador caritativo que lo saque del olvido es el P. Diego Salinas.

⁹⁴ EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, *Los Agustinos de Cuyo [...]*, págs. 145 – 46.

el ahora de la Prelatura ofrecen un saldo apostólico y de dedicación social, singular y relevante, en el que también tienen su meritoria cuota las Agustinas Misioneras.⁹⁵

El gran reto y la mayor urgencia en la actualidad es la urgencia vocacional. Sólo en el último cuarto del siglo pasado conoció la Argentina sacerdotes agustinos hijos suyos. Si la implantación hasta ahora ha sido débil e insegura, quiera el dueño de la mies que en el inmediato futuro sea más fértil y prometedora. Sólo así la necesaria presencia agustiniana será más nacional, con más sólidas y amplias perspectivas de futuro, y fuertemente impregnadas de la más densa alergia a cualquier fecha de caducidad.

Salta, 20 de Marzo de 2004

EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ.

⁹⁵ EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, *La Familia Agustiniana en el Río de la Plata: Argentina y Uruguay*, Ed. Vicariato de la Argentina y Uruguay, Montevideo, 2002, XXVIII + 687 págs. Aquí remitimos al posible lector interesado, ya que el objetivo de este trabajo no permite mayor extensión en esta parte final. Además, al ser la más reciente, es, sin duda, la más conocida.